



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México



## “Evaluación de procesos”

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento  
de las Entidades Federativas (FAFEF),  
ejercicio fiscal 2014



Mayo de 2015.





## CONTENIDO

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Generalidades del Fondo</b>	<b>10</b>
<b>Evaluación del FAFEF</b>	<b>17</b>
<b>1. Planeación</b>	<b>18</b>
<b>2. Administración</b>	<b>44</b>
<b>3. Rendición de cuentas y transparencia</b>	<b>68</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>80</b>
<b>Hallazgos y recomendaciones</b>	<b>85</b>
<b>Análisis FODA</b>	<b>90</b>
<b>Referencias y acrónimos</b>	<b>92</b>





**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Introducción



## Introducción

La presente evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) gestionado por el Gobierno del Estado de México, se practicó en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los que, de forma general, se mandata a los ejecutores de recursos federales a evaluar el desempeño de la aplicación de dichos recursos, mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, por instancias técnicas independientes o evaluadores externos especializados.

Atiende, además, lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de México del año 2014 y lo expresado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

6

La evaluación se realizó bajo el concepto de procesos, señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal” y en los respectivos términos de referencia diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), pero con adecuaciones sustanciales.<sup>1</sup> Al efecto, la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la instancia evaluadora, en este caso el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT), diseñaron criterios específicos para el desarrollo de los trabajos.

<sup>1</sup> De acuerdo con el estudio “El sistema de evaluación del desempeño en el gasto federalizado”, publicado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en enero de 2014, una de las limitaciones que enfrenta el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para evaluar los recursos del Ramo General 33 es que los Fondos de Aportaciones no son programas presupuestarios. Los fondos, indica el citado documento, son bolsas de recursos no necesariamente asociados a un objetivo en particular, identificable y medible, como son los programas presupuestarios. Los fondos se destinan para apoyar problemáticas diversas, en este caso el saneamiento financiero, y su asignación, de conformidad con la LCF, no depende de los resultados de su gestión. Además, la evaluación de estos recursos resulta compleja, dado que son administrados por los ámbitos de gobierno estatal y municipales, y, en el marco de su normativa, permiten cierta flexibilidad en sus destinos. Por este motivo, la evaluación del FAFEF bajo los términos de un programa (procesos) no resulta conveniente, pese a ello, se cuidó que los criterios metodológicos con los que se realizó la evaluación aporten información que retroalimente el diseño y gestión de los programas presupuestarios vinculados con los recursos del FAFEF.



Así, en virtud de que el FAFEF es parte de una política pública del gobierno federal en materia de descentralización de gasto público (por tanto, el Ejecutivo Federal es quien, a través de sus dependencias, diseña la normativa para su ejercicio, destino y seguimiento), los criterios metodológicos de la evaluación se diseñaron para conocer el desempeño del FAFEF en el Estado de México y la forma en que el gobierno estatal lo administró, a través de tres etapas claves en este proceso (planeación, administración, y rendición de cuentas y transparencia).

De acuerdo con los criterios señalados, se realizó un trabajo de gabinete consistente en la revisión y análisis de la información proporcionada por las unidades administrativas del gobierno estatal involucradas en el manejo del FAFEF. Adicionalmente, se efectuaron entrevistas a servidores públicos de la administración pública estatal con el propósito de obtener información más amplia sobre las particularidades del Fondo.

Con lo anterior, se cubrieron los siguientes:

7

#### Objetivo general

- Evaluar el desempeño del Gobierno del Estado de México en los procesos de planeación, administración (transferencia, distribución de recursos y registro contable) transparencia y rendición de cuentas del FAFEF.

#### Objetivos específicos:

- Analizar la orientación de los recursos y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por la LCF y demás ordenamientos aplicables.
- Identificar el sustento de los programas, los proyectos, obras o acciones a ser financiados por los fondos.
- Analizar las Matrices de Indicadores de Resultados, a fin de determinar mecanismos de mejora en su diseño.
- Evaluar el desempeño a nivel sector y administrativo de las áreas o dependencias involucradas en el ejercicio y comprobación de los recursos.



**Etapas de la evaluación y sus objetivos específicos**

Etapas	Objetivos específicos por etapa
<i>Planeación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la contribución de los objetivos de la planeación (mediano plazo) y de los proyectos y Programas Presupuestarios del ámbito estatal (corto plazo) con el FAFEF.</li><li>• Identificar a los actores institucionales que participan en los procesos de planeación y administración del FAFEF.</li><li>• Analizar el proceso institucional de selección (planeación) de los "proyectos" (inversión en obras y acciones, según el Sistema de Formato Único, SFU, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP) a ejecutar con recursos del FAFEF.</li><li>• Identificar las características cuantitativas y cualitativas de los potenciales beneficiarios del FAFEF.</li></ul>
<i>Administración</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el cumplimiento de la SHCP, de la Secretaría de Finanzas y de la Unidad Responsable y/o Ejecutora del FAFEF en la transferencia, depósito y ejercicio de los recursos.</li><li>• Conocer los mecanismos del Gobierno del Estado de México para registrar contable y presupuestalmente la recepción y el ejercicio de los recursos del FAFEF.</li></ul>
<i>Rendición de cuentas y transparencia</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar el cumplimiento del Gobierno del Estado de México en la entrega de informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF en el SFU del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).</li><li>• Determinar el cumplimiento del Gobierno del Estado de México respecto a la difusión de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FAFEF.</li></ul>



De acuerdo con los criterios metodológicos, cada tema de evaluación responde a una serie de preguntas mediante un esquema binario (Sí [Afirmativo] o No [Negativo]), cuya respuesta se fundamentó con la evidencia documental<sup>2</sup> (información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública e información proporcionada por las dependencias y organismos descentralizados de carácter estatal) y el análisis de la misma, que sustenta y justifica los argumentos de emitidos por el equipo evaluador.

Las respuestas a preguntas identificadas en cursivas se excluyen de respuestas binarias, dado su carácter complementario, por tanto, se sugiere al lector considerar la argumentación en cada caso, para contextualizar su contenido.

Cada pregunta fue respondida en una cuartilla por separado; sin embargo, debido a la naturaleza de las preguntas, la argumentación y análisis requerido para algunas respuestas obligó a plasmarlas con una extensión mayor.

Al final, de acuerdo con el alcance de la evaluación, se emiten conclusiones, hallazgos y recomendaciones que aportan información para retroalimentar la gestión y administración (procesos) del Fondo, según la normativa federal establecida.

---

<sup>2</sup> Es oportuno advertir que una parte importante del análisis realizado en esta evaluación se basa en la información del SFU del PASH, publicada por el Gobierno del Estado de México en su portal de internet.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Generalidades del FAFEF



## Generalidades del FAFEF

### *Antecedentes*

El FAFEF tiene su antecedente inmediato en el año 2000, con su incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como “Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, el cual estaba orientado al fortalecimiento de las haciendas públicas estatales, a efecto de realizar proyectos de infraestructura, de conformidad con los lineamientos específicos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En los años 2001 y 2002 este Fondo fue incluido en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el que los recursos estaban destinados para encarar las presiones financieras en los gobiernos de los estados, incluido el saneamiento financiero y el pago de la deuda pública, en el entendido de fortalecer las finanzas públicas<sup>3</sup>.

11

En el año 2007, cuando el FAFEF inicia su operación, se orientó a financiar el desarrollo estatal y regional, en atención de las necesidades de su población y de la economía local, a través del fortalecimiento de sus haciendas, para que se ejerzan conforme a sus leyes.

### *Normativa y destino de aplicación*

De acuerdo con los artículos 46, 47 y 48 de la LCF, los recursos del FAFEF están destinados a fortalecer los presupuestos de los estados y del Distrito Federal y su saneamiento financiero, bajo los siguientes rubros:

<sup>3</sup> Auditoría Superior de la Federación (ASF). Gasto Federalizado, Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Marco de referencia.



- La inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
- El saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- La modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- El fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y



- Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

La LCF en su artículo 47 señala que la aplicación de estos recursos no podrá destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos mencionados. Además, las entidades federativas deberán presentar a la SHCP un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos, a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

#### *Determinación del monto*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la LCF, el monto de los recursos del FAFEF se determinará cada año en el PEF correspondiente, con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo segundo de esta misma Ley<sup>4</sup>.

#### *Distribución*

La distribución de los recursos del Fondo, como lo refiere el artículo 46 de la LCF, se realiza a través de fórmulas que consideran variables como: la aportación del fondo para la entidad en determinado ejercicio fiscal, la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita y de la población, entre otras.

<sup>4</sup> El artículo segundo de la LCF estipula que el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.



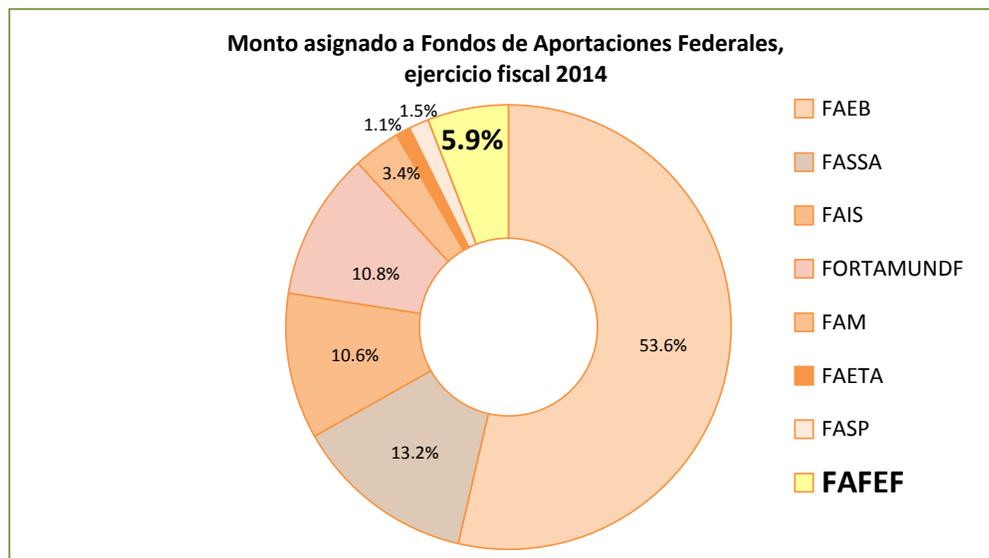
*Montos nacional y estatal*

Como se mencionó, el monto de los recursos del FAFEF se publica en el PEF, atendiendo lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 de la LCF. Para el ejercicio fiscal 2014 el monto asignado fue:

**Monto asignado a Fondos de Aportaciones Federales, ejercicio fiscal 2014**

Fondos de Aportaciones		Presupuesto (millones de pesos)	(%)
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	FAEB	292,583.47	53.6
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	FASSA	72,045.19	13.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	FAIS	57,912.91	10.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUNDF	58,666.19	10.8
Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM	18,637.27	3.4
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA	5,757.50	1.1
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP	7,921.64	1.5
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>	<b>FAFEF</b>	<b>32,054.27</b>	<b>5.9</b>
<b>Total</b>		<b>545,578.45</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.



De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” corresponde al Estado de México la cantidad de 4,534,607,986.00 pesos por concepto de los recursos del FAFEF, que representa 7.5 por ciento del total de las Aportaciones Federales del Ramo 33 para la entidad.

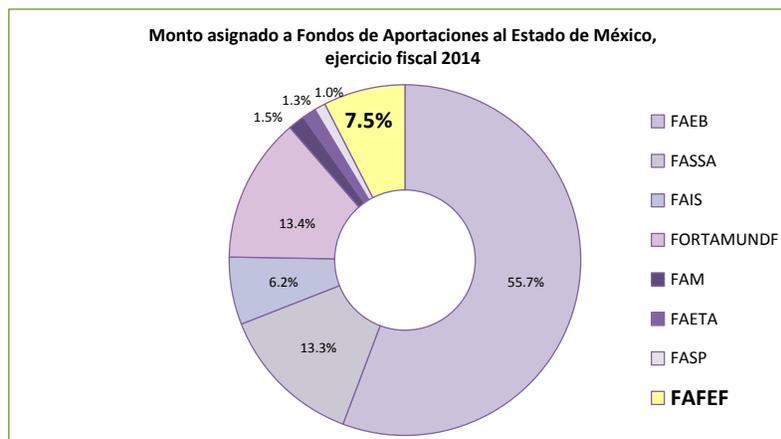
**Monto asignado a Fondos de Aportaciones al Estado de México,  
ejercicio fiscal 2014**

Fondos de Aportaciones (Estado de México)		Presupuesto (millones de pesos)	(%)
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	FAEB	33,552.30	55.7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	FASSA	8,014.95	13.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	FAIS	3,749.05	6.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUNDF	8,044.28	13.4
Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM	925.46	1.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA	759.96	1.3
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP	616.14	1.0
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>	<b>FAFEF</b>	<b>4,534.61</b>	<b>7.5</b>
<b>Total</b>		<b>60,196.76</b>	<b>100.0</b>

15

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y Acuerdo 2014.

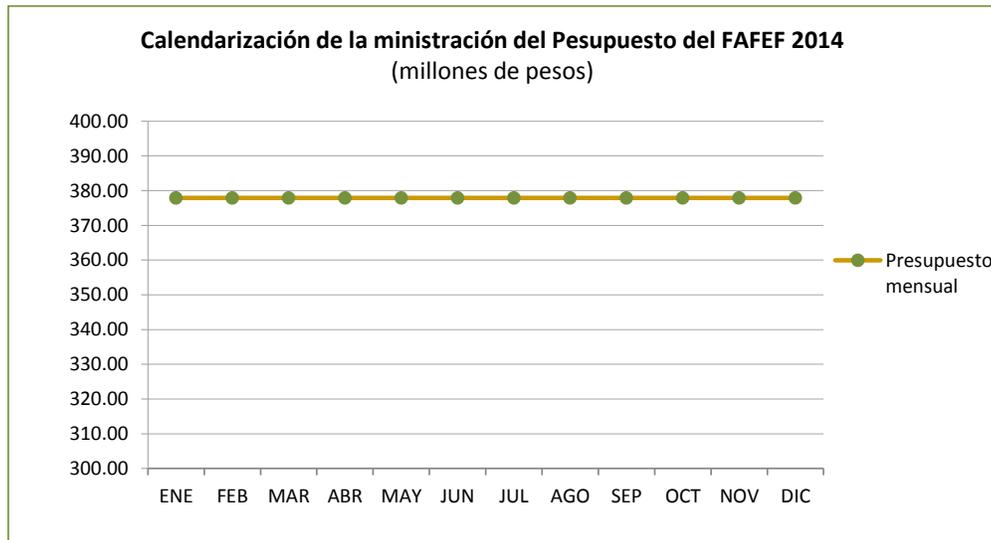
Gráficamente:



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y Acuerdo 2014.



Las ministraciones calendarizadas de los recursos del FAFEF para 2014 fueron las siguientes:



**Fuente:** Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios



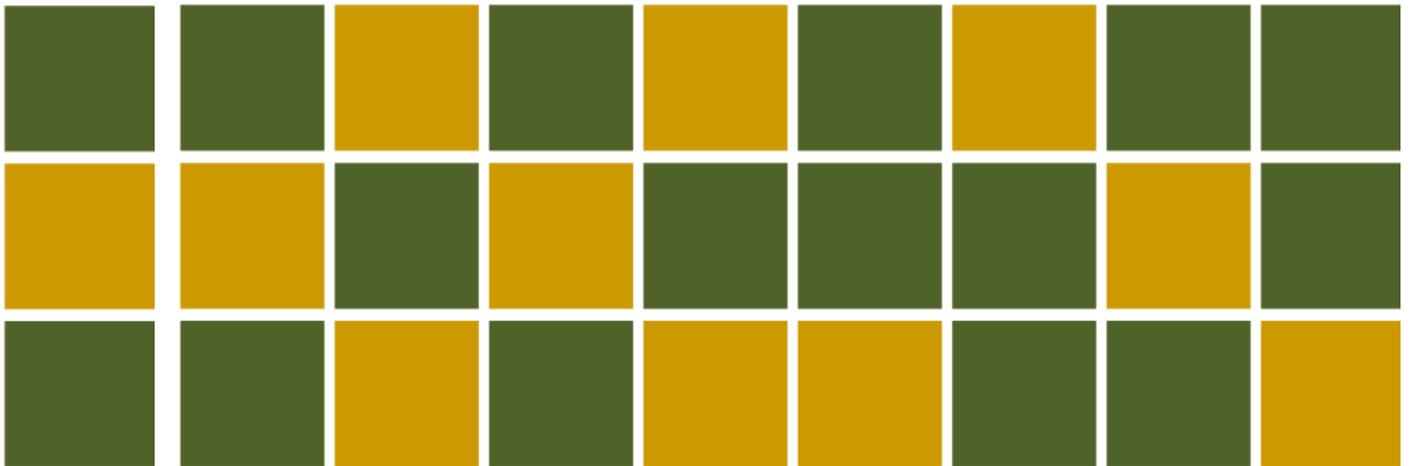
**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Evaluación del FAFEF



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# 1. Planeación





**Pregunta 1. ¿Los objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación estatal y sectorial están vinculados con el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAFEF, incluida en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y con el artículo 47 de la LCF?**

**Respuesta:** Afirmativa.

Existe vinculación del Fin y Propósito de la MIR del FAFEF con los objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación estatal y sectorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la LCF, los recursos provenientes del FAFEF deberán contribuir con las entidades federativas en el fortalecimiento de la infraestructura, saneamiento financiero y del sistema de pensiones, modernización de registros públicos, protección civil y educación pública, entre otros.

Considerando ello, la SCHP, como dependencia federal coordinadora del Fondo, creó la MIR del FAFEF que contiene el siguiente resumen narrativo a nivel Fin y Propósito:

**Resúmenes narrativos de la MIR del FAFEF**

Nivel	Resumen Narrativo del MIR FAFEF (SFU, PASH)
<b>Fin</b>	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.
<b>Propósito</b>	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.

**Fuente:** Elaboración propia con información de la MIR del FAFEF y la MIR del Programa Presupuestario

El mayor grado de afinidad del Fin y Propósito de la MIR del Fondo con el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) se presenta en el contenido del “Eje Transversal Finanzas Públicas Sanas: Financiamiento para el Desarrollo”. Ello, porque en el diagnóstico del PDEM se subraya la importancia que tiene la transferencia de recursos federales en las finanzas públicas de la entidad y se expresa la necesidad de contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una disciplina política de gasto, enfocada a la reducción de la pobreza, salud, educación, seguridad y justicia.





Asimismo, se logra identificar una asociación de términos entre la MIR del FAFEF con el PDEM, en razón de que señala la necesidad de definir una política del gasto público que se enfoque al uso eficiente de los recursos de manera que garantice el buen funcionamiento de los programas y proyectos gubernamentales.

De manera esquemática se describe el objetivo, estrategias y líneas de acción establecidos en el PDEM que presentan coincidencia con el Propósito que persigue la ejecución del Fondo:

**Alineación**

Eje Transversal:	Financiamiento para el Desarrollo
<b>Objetivo:</b>	3. Alcanzar un financiamiento para el desarrollo.
	<b>Estrategias:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la eficiencia en el gasto público;</li> <li>• Emplear fuentes alternativas de financiamiento; y</li> <li>• Fortalecer los ingresos de la entidad.</li> </ul>
	<b>Líneas de acción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar los recursos públicos que se destinen u obtengan de los proyectos estratégicos de inversión en la entidad, para aumentar la inversión pública productiva.</li> <li>• Aumentar el desarrollo de sistemas y procesos que permitan mejorar la gestión de los recursos públicos con el uso de tecnologías de la información que brinden transparencia y certeza en su aplicación.</li> <li>• Ejercer las potestades tributarias de la entidad y desarrollar acciones eficaces de fiscalización y cobranza.</li> <li>• Fortalecer la presencia fiscal en la entidad mediante acciones de vigilancia y control de obligaciones, orientando los esfuerzos a la generación del incremento en la recaudación, la percepción de incentivos y las participaciones federales en beneficio de la entidad.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

Por lo anterior, se puede reconocer que el Fin y Propósito del Fondo se vincula, en general, con el esquema de planeación estatal, dado que se hace énfasis en el fortalecimiento de las finanzas y el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

**Recomendaciones:** Ninguna.





**Pregunta 2. ¿Los Proyectos y Programas Presupuestarios del ámbito estatal en los que se aplicaron los recursos guardan correspondencia con el Propósito de la MIR (SFU-PASH) del FAFEF?**

**Respuesta:** Afirmativa.

Existe correspondencia de los proyectos y Programa Presupuestario del ámbito estatal en el que se aplicaron los recursos con el Propósito de la MIR (SFU-PASH) del FAFEF.

La Secretaría de Finanzas tiene como misión “dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen eficientar la recaudación, planeación, programación y evaluación”.

Bajo tal razón de existencia, la Dirección General de Crédito, adscrita a la citada secretaría, opera los recursos del FAFEF a través del Programa Presupuestario<sup>5</sup> “Deuda pública”, cuyas actividades se enfocan al pago de obligaciones financieras con la banca comercial y de desarrollo, así como a la búsqueda de esquemas de financiamiento para proyectos de inversión.

Con base en la descripción del objetivo del Programa Presupuestario y los proyectos que lo componen, se puede establecer la siguiente relación con el resumen narrativo del Propósito de la MIR:

**Vinculación de los niveles Fin y Propósito de la MIR con el Programa Presupuestario “Deuda pública”.**

<b>Fin de la MIR FAFEF (SFU, PASH):</b>	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.
<b>Propósito de la MIR FAFEF (SFU, PASH):</b>	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.

<sup>5</sup> De conformidad con lo establecido en Título Primero, artículo 3 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la estructura programática es el conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público y para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los planes de desarrollo de los municipios y de los planes que de ellos emanen, con la misión de las dependencias y entidades públicas.



<b>Programa Presupuestario:</b>	Deuda pública.
<b>Objetivo del Programa Presupuestario:</b>	Diseñar mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
<b>Proyectos:</b>	<p>1) Análisis y validación de la deuda pública.</p> <p>Contempla las acciones tendientes a proponer un programa de crédito estatal, así como determinar las posibles fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión de las dependencias del Poder Ejecutivo, entidades públicas y municipios, en la determinación, gestión y obtención de recursos de acuerdo con la normatividad vigente; así como, operar el registro de deuda pública del Estado de México y tramitar la inscripción en el registro de obligaciones de crédito del sector central y auxiliar y de los municipios de la entidad, cuando así se requiera, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>2) Registro y control de la deuda pública estatal.</p> <p>Incluye el conjunto de acciones dirigidas a contar con un sistema de registro y control de la deuda pública estatal, así como la operación del registro de deuda pública del Estado de México, el registro y control de obligaciones de crédito de las dependencias que integran el sector central y auxiliar del poder ejecutivo, organismos auxiliares y municipios de la entidad.</p>

**Fuente:** Elaboración propia, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno del Estado de México.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

En términos generales se puede establecer una relación de correspondencia del Fin y Propósito de la MIR con el programa y los proyectos que derivan, en razón de que la transferencia de recursos federales representa una fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión, además de que mediante dichas transferencias se contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas del Estado.

**Recomendaciones:** Ninguna.



*Pregunta 2.1. Señale la participación del FAFEF en el presupuesto total de los Proyectos y/o Programas Presupuestarios en los que se aplicó.*

**Respuesta:**

Los recursos del FAFEF transferidos al Estado de México, si bien se destinan al pago de la deuda, no tienen participación en el Programa Presupuestario “Deuda pública”.

El objetivo del programa es reducir el monto de la deuda, ello implica negociar las mejores condiciones de financiamiento y obtener, a largo plazo, un menor costo por servicio. En tal sentido, el presupuesto que se le asigna a dicho programa se aplica al gasto corriente, es decir, al pago de servicios personales, adquisición de bienes de consumo inmediato y servicios.

Durante el ejercicio fiscal se ejecutaron dos proyectos presupuestarios derivados del Programa Presupuestario “Deuda pública”, que son: “Análisis y validación de la deuda pública” y “Registro y control de la deuda pública estatal” a los que se les asignó la cantidad de 22,133.6 miles de pesos de la siguiente manera:

**Presupuesto del Programa (Miles de Pesos)**

Programa	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación
Deuda pública	15,492.0	22,133.6	21,917.7	215.9

Fuente: Elaboración propia con información del sitio web transparencia fiscal.

**Presupuesto de los proyectos (Miles de Pesos)**

Proyecto	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación
Análisis y validación de la deuda pública	12,828.3	19,485.0	19,298.8	186.2
Registro y control de la deuda pública estatal	2,663.7	2,648.6	2,618.9	29.7

Fuente: Elaboración propia con información del sitio web transparencia fiscal.

**Recomendaciones:** Ninguna.



**Pregunta 3. ¿Los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del Programa Presupuestario en el que se aplicaron los recursos son coincidentes con los de la MIR del FAFEF, incluidos en el SFU del PASH?**

**Respuesta:** Afirmativa.

A nivel estratégico existen elementos que permiten establecer una considerable coincidencia de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario y los instrumentos de monitoreo de la MIR (SFU-PASH).

Un elemento de relevancia para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Gobierno del Estado de México es el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), concebido en el Título Noveno del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) como:

“Una herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión”.

A través del SIED las dependencias estatales registran la MIR del Programa Presupuestario que les corresponda ejecutar; asimismo, por medio de dicha plataforma, reportan el avance trimestral programático y presupuestal, acompañado de los resultados de los indicadores de desempeño aprobados.

El Programa Presupuestario fondeado con recursos del FAFEF (“Deuda pública”) y su MIR, a nivel Fin y Propósito, guarda la siguiente correspondencia con la MIR del FAFEF:<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Como ya se refirió anteriormente, los Fondos de Aportaciones no constituyen estrictamente un Programa Presupuestario, de modo que el comparativo se realiza únicamente a nivel Fin y Propósito de las respectivas MIR, dado que los indicadores de niveles subsecuentes (Componente y Actividad) pueden variar un tanto en los elementos que permitan establecer una coincidencia específica entre ambas.



*Resúmenes narrativos*

**Vinculación de resúmenes narrativos: MIR del Programa Presupuestario “Deuda pública” con la MIR del FAFEF**

Nivel	Resumen Narrativo	
	MIR FAFEF SFU-PASH	MIR Programa Presupuestario
<b>Fin</b>	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas, manteniendo la deuda pública en niveles que no comprometen la estabilidad financiera.
<b>Propósito</b>	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.	La deuda pública estatal es administrada con responsabilidad y prudencia.

**Fuente:** Elaboración propia con información de la MIR del FAFEF y la MIR del Programa Presupuestario.

Los resúmenes narrativos del Fondo en los niveles Fin y Propósito contribuyen a solucionar un problema superior y a describir los resultados esperados en el área de enfoque, condición que se refleja en sus indicadores estratégicos.

Por su parte, los resúmenes narrativos del Fin y Propósito del Programa Presupuestario, si bien muestran la contribución a un objetivo mayor y la idea de un resultado alcanzado, enfatizan en las acciones de cómo se conseguirá ello.

En ambos casos los resúmenes narrativos son consistentes con sus indicadores. De igual forma, las dos MIR buscan contribuir a fortalecer las finanzas públicas en el Estado de México, particularmente en cuanto a contar con los recursos y mantener una estabilidad financiera.





## Indicadores

### Vinculación de indicadores: MIR del Programa Presupuestario "Deuda pública" con la MIR del FAFEF

Nivel	Indicadores		
	MIR FAFEF SFU-PASH	MIR Programa Presupuestario	Dimensión
<b>Fin</b>	Índice de Impacto de Deuda Pública.	Porcentaje de la Deuda con respecto a los Ingresos Ordinarios.	Estratégico
<b>Propósito</b>	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Variación del Saldo de la Deuda.	Estratégico
	Índice de Fortalecimiento Financiero		

Fuente: Elaboración propia con información de la MIR del FAFEF y la MIR del Programa Presupuestario.

A nivel Fin ambas matrices presentan un solo indicador: por un lado el indicador de la MIR FAFEF refiere un índice y el Programa Presupuestario muestra un porcentaje como característica cuantitativa. Cualitativamente las dos miden aspectos relacionados con la deuda pública.

A nivel Propósito son un tanto diferentes, ya que existen dos indicadores en la MIR FAFEF y un solo indicador en la MIR del Programa Presupuestario. Cabe señalar que los indicadores son estratégicos en las dos matrices.

De la misma manera se puede señalar que los indicadores planteados están alineados con lo que muestran los resúmenes narrativos a cada nivel (Fin y Propósito), por lo se puede decir que dichos indicadores sí miden los aspectos planteados.



*Fórmulas de los Indicadores*

A continuación se presentan las fórmulas correspondientes a cada indicador de los niveles Fin y Propósito:

**Vinculación de indicadores: MIR del Programa Presupuestario  
"Deuda pública" con la MIR del FAFEF**

Nivel		Indicadores		
	MIR FAFEF SFU-PASH	Fórmula	MIR Programa Presupuestario	Fórmula
Fin	Índice de Impacto de Deuda Pública.	(Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100	Porcentaje de la Deuda con respecto a los Ingresos Ordinarios.	(Saldo de la Deuda Pública /Ingresos Ordinarios) *100
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	(Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	Variación del Saldo de la Deuda.	((Saldo de la Deuda Pública del año actual / Saldo de la Deuda Pública del año anterior) -1) *100
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	( Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible ) *100.		

**Fuente:** Elaboración propia con información de la MIR del FAFEF y la MIR del Programa Presupuestario.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, a Nivel Fin las fórmulas de ambos indicadores plantean el mismo concepto referente a calcular un porcentaje de los saldos de deuda entre los ingresos.

A nivel Propósito la diferencia es dos a uno, notando que las fórmulas de los indicadores de la MIR FAFEF describen una clasificación de los recursos (Gasto en inversión e ingresos propios) sobre el ingreso disponible y la fórmula de indicador del Programa Presupuestario muestra el saldo de la deuda pública de un periodo a otro, como referente de comparación.

**Recomendaciones:** Ninguna.



**Pregunta 3.1. Análisis de la MIR del Programa Presupuestario vinculado con los recursos del FAFEF.**

**Respuesta:**

El análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario “Deuda pública” se realizó mediante el análisis de los niveles, diseño de los indicadores, medios de verificación y supuestos, así como la verificación del tipo y dimensión del mismo.

**Objetivo del Programa Presupuestario:**

Reducir en términos reales el monto de la deuda pública del Estado de México. Negociar permanentemente mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial, de desarrollo y demás acreedores; reduciendo gradualmente el costo del servicio, para tener mayor liquidez y destinarla a la inversión pública productiva.

**Análisis de la MIR del Programa Presupuestario “Deuda pública”**

NIVEL	Objetivo o resumen narrativo	Sintaxis	Elementos que integran el Indicador		Diseño del Indicador	
FIN	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas, manteniendo la deuda pública en niveles que no comprometen la estabilidad financiera.	¿Qué?	Sí	Nombre	Porcentaje de la Deuda con respecto a los Ingresos Ordinarios.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador? Sí
		¿Contribuye a un objetivo superior?	Sí	Fórmula	(Saldo de la deuda pública/Ingresos Ordinarios)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí? Sí
		Verbo en infinitivo	Sí	Interpretación	Muestra el porcentaje de la Deuda Pública con respecto a los Ingresos Ordinarios.	¿Es claro? Sí
				Unidad de Medida	Millones de pesos.	¿Es relevante? Sí
		Un sólo objetivo	No	Tipo	Estratégico.	¿Es económico? Sí
				Dimensión	Eficiencia.	¿Es monitoreable? Sí
				Línea Base	No se identifica línea base.	¿Es adecuado? Sí
PROPÓSITO	La deuda pública estatal es administrada con responsabilidad y prudencia.	Población objetivo o área de enfoque	Sí	Nombre	Variación del Saldo de la Deuda.	¿Tiene aporte marginal? No
		Verbo en presente	Sí	Fórmula	((Saldo de la Deuda Pública del año actual/Saldo de la Deuda Pública del año anterior) -1)*100	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador? Sí
		Un solo objetivo	Sí	Interpretación	Muestra el crecimiento del saldo de la deuda pública con respecto al año anterior.	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí? Sí
				Unidad de Medida	Millones de pesos.	¿Es claro? Sí
		Resultado o efecto obtenido	Sí	Tipo	Estratégico.	¿Es relevante? Sí
				Dimensión	Eficiencia.	¿Es económico? Sí
				Línea Base	No se identifica línea base.	¿Es monitoreable? Sí



NIVEL	Objetivo o resumen narrativo	Sintaxis	Elementos que integran el Indicador			Diseño del Indicador			
COMPONENTE	1. Nuevos créditos contratados en monto menor al límite autorizado.	Producto terminado y/o servicio proporcionado	Sí	Nombre	Grado de Contratación de la Deuda del Sector Central y Deuda Avalada.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí		
		Verbo pasado en participio	Sí	Fórmula	(Endeudamiento ejercido/Endeudamiento autorizado)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	Sí		
				Interpretación	Mide el grado de endeudamiento ejercido por el Estado, respecto del endeudamiento autorizado por el H. Legislatura Local.	¿Es claro?	Sí		
		¿Son los necesarios y suficientes para alcanzar el propósito del programa?	Sí	Unidad de Medida	Millones de pesos.	¿Es económico?	Sí		
				Tipo	Gestión.	¿Es monitoreable?	Sí		
				Dimensión	Eficiencia.	¿Es adecuado?	Sí		
				Línea Base	No se identifica línea base.	¿Tiene aporte marginal?	Sí		
		COMPONENTE	2. Obligaciones financieras cubiertas en los términos y plazos programados.	Producto terminado y/o servicio proporcionado	Sí	Nombre	Pago de amortizaciones y Servicio de la Deuda.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
				Verbo pasado en participio	Sí	Fórmula	(Intereses pagados/Pago de intereses programados)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	Sí
						Interpretación	Muestra el porcentaje de liquidación o pago del monto programado a erogar por concepto de servicio de deuda.	¿Es claro?	Sí
¿Son los necesarios y suficientes para alcanzar el propósito del programa?	Sí			Unidad de Medida	Millones de pesos.	¿Es económico?	Sí		
				Tipo	Gestión.	¿Es monitoreable?	Sí		
				Dimensión	Eficiencia.	¿Es adecuado?	Sí		
				Línea Base	No se identifica línea base.	¿Tiene aporte marginal?	Sí		
COMPONENTE	3. Deuda pública y refinanciada.			Producto terminado y/o servicio proporcionado	Sí	Nombre	Variación porcentual del costo del servicio de la Deuda.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
				Verbo pasado en participio	Sí	Fórmula	((Costo promedio ponderado de la Deuda Pública en el año actual /Costo promedio ponderado de la Deuda Pública en el año anterior)-1)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	Sí
						Interpretación	Muestra la variación porcentual del costo del servicio de la deuda, con respecto al año anterior.	¿Es claro?	Sí
		¿Son los necesarios y suficientes para alcanzar el propósito del programa?	Sí	Unidad de Medida	Promedio.	¿Es económico?	Sí		
				Tipo	Gestión.	¿Es monitoreable?	Sí		
				Dimensión	Eficiencia.	¿Es adecuado?	Sí		
				Línea Base	No se identifica línea base.	¿Tiene aporte marginal?	Sí		
		ACTIVIDAD	1.1 Formulación objetiva de la propuesta de endeudamiento para la autorización de la Legislatura.	Agrupadas por componente	Sí	Nombre	Formulación del Presupuesto de Endeudamiento anual.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí
				Verbo en infinitivo	No	Fórmula	(Presupuesto de Endeudamiento elaborado/Presupuesto de Endeudamiento programado)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	Sí
						Interpretación	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la elaboración del presupuesto de endeudamiento.	¿Es claro?	Sí
¿Son las necesarias y suficientes para que se produzcan los componentes?	Sí			Unidad de Medida	Documento.	¿Es económico?	Sí		
				Tipo	Gestión.	¿Es monitoreable?	Sí		
				Dimensión	Eficiencia.	¿Es adecuado?	Sí		
				Línea Base	No se identifica línea base.	¿Tiene aporte marginal?	Sí		



NIVEL	Objetivo o resumen narrativo	Sintaxis		Elementos que integran el Indicador		Diseño del Indicador		
ACTIVIDAD	2.1 Programación de pagos de amortizaciones y servicio de deuda.	Agrupadas por componente	Sí	Nombre	Elaboración de la calendarización de pagos de obligaciones.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí	
		Verbo en infinitivo	No	Fórmula	(Calendarización de pagos elaborado/Calendarización de pagos programado)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	Sí	
		¿Son las necesarias y suficientes para que se produzcan los componentes?	Sí	Interpretación		Muestra el porcentaje de cumplimiento de la calendarización de pagos relativos a la deuda pública.	¿Es claro?	Sí
				Unidad de Medida		Documento.	¿Es económico?	Sí
				Tipo		Gestión.	¿Es monitoreable?	Sí
				Dimensión		Eficiencia.	¿Es adecuado?	Sí
		Línea Base		No se identifica línea base	¿Tiene aporte marginal?	Sí		
ACTIVIDAD	3.1 Elaboración de estudios para reestructuración o refinanciamiento de la deuda.	Agrupadas por componente	Sí	Nombre	Estudios para el Refinanciamiento de la Deuda Pública.	¿El objetivo o resumen narrativo mantiene relación con los elementos que integran el Indicador?	Sí	
		Verbo en infinitivo	No	Fórmula	(Estudios realizados/Estudios programados)*100	¿Los elementos que integran el Indicador son consistentes entre sí?	Sí	
		¿Son las necesarias y suficientes para que se produzcan los componentes?	Sí	Interpretación		Muestra el cumplimiento en la realización de estudios tendientes a mejorar las condiciones de la deuda pública estatal.	¿Es claro?	Sí
				Unidad de Medida		Documento.	¿Es económico?	Sí
				Tipo		Gestión.	¿Es monitoreable?	Sí
				Dimensión		Eficiencia.	¿Es adecuado?	Sí
		Línea Base		No se identifica línea base	¿Tiene aporte marginal?	Sí		

Fuente: Elaboración propia, con información de la Unidad de Evaluación del Gasto Público, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Manual para el diseño y la construcción de indicadores, CONEVAL 2013

**Recomendaciones:**

- Según la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”, que establece el CONEVAL, el alcance del Fin depende de la suma de muchas desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno; por ello, no es suficiente la aplicación del programa para conseguir el objetivo del Fin. Por tanto, se recomienda suprimir la parte del resumen narrativo “... manteniendo la deuda pública en niveles que no comprometen la estabilidad financiera”.



*Pregunta 3.2. Verificación de la dimensión y tipo de indicadores de la MIR del Programa Presupuestario financiado con recursos del FAFEF.*

**Respuesta:**

Verificación de la dimensión y tipo de indicadores: es la relación que existe entre el tipo de indicador incluido en la MIR del Programa Presupuestario y el alcance de su medición (impactos y resultados *versus* procesos, actividades e insumos).

**Verificación de la dimensión y tipo de indicadores de la MIR del Programa Presupuestario “Deuda pública”.**

Núm.	Indicador	Verificación del tipo de Indicador		Verificación de la dimensión del Indicador			
		Tipo	Verificación	Dimensión	Verificación		
1	Porcentaje de la Deuda con respecto a los Ingresos Ordinarios.	Estratégico.	¿Es adecuado para medir a largo plazo el impacto directo o indirecto del programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	No
2	Variación del Saldo de la Deuda.	Estratégico.	¿Es adecuado para medir a largo plazo el impacto directo o indirecto del programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí
3	Grado de Contratación de la Deuda del Sector Central y deuda Avalada.	Gestión.	¿Permite medir el desarrollo operativo de productos y procesos pertenecientes al programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí
4	Pago de Amortizaciones y Servicio de la Deuda.	Gestión.	¿Permite medir el desarrollo operativo de productos y procesos pertenecientes al programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí
5	Variación porcentual del costo del Servicio de la Deuda.	Gestión.	¿Permite medir el desarrollo operativo de productos y procesos pertenecientes al programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí
6	Formulación del Presupuesto de Endeudamiento a anual.	Gestión.	¿Permite medir el desarrollo operativo de productos y procesos pertenecientes al programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí
7	Elaboración de la calendarización de pagos de obligaciones.	Gestión.	¿Permite medir el desarrollo operativo de productos y procesos pertenecientes al programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí
8	Estudios para el Refinanciamiento de la Deuda Pública.	Gestión.	¿Permite medir el desarrollo operativo de productos y procesos pertenecientes al programa?	Sí	Eficiencia.	¿Es adecuado para cuantificar los recursos utilizados para cumplir el objetivo?	Sí

**Fuente:** Elaboración propia, con información de la Unidad de Evaluación del Gasto Público, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Manual para el diseño y la construcción de indicadores, CONEVAL 2013



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

- El indicador del Componente 2 y el indicador de la Actividad 1.1 presentaron una dimensión de eficiencia; sin embargo, sus variables refieren sólo al cumplimiento del objetivo establecido al presentar lo “alcanzado” respecto a lo “programado”, es decir, una dimensión de eficacia.



*Pregunta 3.3. Verificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR del principal Programa Presupuestario vinculado con los recursos del FAFEF.*

**Respuesta:**

Verificación de la Lógica Vertical y Horizontal: según el CONEVAL en la “Guía para la elaboración de la MIR”, la Lógica Vertical es la combinación de relaciones de causalidad entre los cuatro niveles del objetivo y los supuestos; mientras que la Lógica Horizontal es el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación, que permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

**Verificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa Presupuestario “Deuda pública”**

Revisión de la Lógica Vertical			Revisión de la Lógica Horizontal		
1	¿Las Actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir o entregar cada Componente?	Sí	1	¿El indicador en el Fin permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Fin?	Sí
2	¿Los Componentes son los necesarios y suficientes para lograr el Propósito del programa?	Sí	2	¿El indicador en el Propósito permite monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del Propósito?	Sí
3	¿El Propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo?	Sí	3	¿Los indicadores de los Componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los Componentes?	Sí
4	¿Es razonable esperar que el logro del Propósito implique una contribución significativa al logro del Fin?	Sí	4	¿Los indicadores en las Actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las Actividades?	Sí
5	¿El Fin está claramente vinculado a algún objetivo estratégico de la institución que opera el programa?	Sí	5	¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de Fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
6	¿Los supuestos de sustentabilidad en el Fin representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No	6	¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de Propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y eventualmente verificación externa (monitoreo)?	No



Revisión de la Lógica Vertical			Revisión de la Lógica Horizontal		
7	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No	7	¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de Componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
8	¿Los supuestos en las Actividades representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No	8	¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de Actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
9	¿Existe duplicidad entre los cuatro niveles de objetivos (mismo objetivo en dos niveles con distintas palabras)?	No			

**Fuente:** Elaboración propia, con información de la Unidad de Evaluación del Gasto Público, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Manual para el diseño y la construcción de indicadores, CONEVAL 2013.

La MIR no presenta Supuestos y Medios de Verificación.

**Recomendaciones:**

Incorporar a la MIR los Supuestos y Medios de Verificación, así como revisar el diseño de los Indicadores, con base en la “Guía para la Elaboración de Indicadores” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores” del CONEVAL, a fin de que su construcción e implementación garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario.

Valorar modificar la dimensión de los indicadores del Componente 2 y de la Actividad 1.1, dado que presentaron un dimensión de eficiencia; sin embargo, sus variables refieren sólo al cumplimiento del objetivo establecido al presentar lo “alcanzado” respecto a lo “programado”, es decir, una dimensión de eficacia.



**Pregunta 4. ¿Las Unidades Responsables y/o Unidades Ejecutoras del FAFEF en el Estado de México están plenamente identificadas en la estructura organizacional del Poder Ejecutivo?**

**Respuesta:** Afirmativa.

Se tienen plenamente identificadas las Unidades Responsables y/o Unidades Ejecutoras del FAFEF.

Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se organiza funcionalmente a través de las dependencias y organismos auxiliares, a quienes a través de un marco jurídico-administrativo se les otorga un mandato específico para apoyar las diversas tareas encomendadas al Titular del Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, así como de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública de la entidad federativa.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> De acuerdo con el sitio web de la Secretaría de Finanzas (<http://fiinanzas.edomex.gob.mx>) los antecedentes recientes de la Secretaría se sitúan en el Decreto número 88, de fecha 11 de octubre de 1989, se fusionaron las Secretarías de Finanzas y de Planeación, con el propósito de consolidar en una sola dependencia las funciones de ingreso y gasto para permitir una mayor coordinación entre la obtención de recursos y su aplicación. Más adelante, en 2003, mediante Decreto de la Legislatura del Estado se fusionaron las Secretarías de Finanzas y Planeación y de Administración con el propósito de contar con una dependencia que atendiera de manera integral los asuntos relacionados con finanzas, planeación y administración y que además equilibrara el gasto público. De esta manera, se constituyó la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, como la instancia facultada para atender los asuntos inherentes a la planeación, programación, presupuestación, administración financiera y tributaria, así como a la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, haciendo más ágil y eficaz la administración pública en beneficio de la sociedad. Posteriormente, el 8 de diciembre de 2005, mediante Decreto de la LV Legislatura del Estado que reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración cambia su denominación por Secretaría de Finanzas con el objeto de otorgar una identificación más ágil y sencilla de las atribuciones que le corresponden. Con la publicación de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México. el 11 de marzo de 2014 se incorpora al organigrama de la Secretaría la Dirección de Regulación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos. Esta Dirección General tiene adscritas dos subdirecciones.



Actualmente la Secretaría de Finanzas se integra por 394 unidades administrativas: una secretaría, siete subsecretarías, 28 direcciones generales, 64 direcciones de área, 110 subdirecciones y 184 departamentos.<sup>8</sup>

Como ya se ha indicado en respuestas a otras preguntas, la Secretaría de Finanzas es quien ejerce los recursos del FAFEF a través del Programa Presupuestario “Deuda pública”.

**Identificación de la Unidad Ejecutoras del FAFEF en el Estado de México**

Ente administrativo responsable	Categoría administrativa	Antecedente	Año de creación
Secretaría de Finanzas	Dependencia del Poder Ejecutivo	Secretaría de Finanzas y Planeación	2003

**Fuente:** Elaboración propia con información del sitio web del Gobierno del Estado de México.

**Recomendaciones:** Ninguna.

<sup>8</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Junio de 2014, Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.



*Pregunta 4.1. Indique las unidades administrativas de estructura (mandos medios y superiores) encargadas de la gestión de los recursos del FAFEF en cada Unidad Ejecutora.*

Las unidades administrativas y los titulares de la Secretaría de Finanzas involucrados en la gestión de los recursos del FAFEF son los siguientes:

**Identificación de titulares de unidades administrativas ejecutoras del FAFEF en el Estado de México**

Unidad Responsable	Unidades Administrativas Ejecutoras	Nombre del Titular
Secretaría de Finanzas	Subsecretario de Tesorería	C. Joaquín Castillo Torres
	Director General de Crédito	C. Luis David Guerrero Bordón
	Subdirectora de Deuda Pública	C. Eva Georgina Sánchez Vargas
	Subdirector de Financiamiento y Deuda Municipal	C. Mauricio Camacho Muñiz
	Subdirector de Financiamiento a Organismos Auxiliares	C. Alberto Virrueta Tafoya

**Fuente:** Portal de la Secretaría de Finanzas, recuperado en <http://finanzas.edomex.gob.mx/directorio> el 01 de junio de 2015.

La organización administrativa resulta un factor indispensable para la eficaz gestión y aplicación de los recursos del FAFEF, condición que se presenta en el Gobierno del Estado de México, al contar con estructuras administrativas sólidas con plena identificación de sus objetivos, funciones y responsables.



**Pregunta 5. ¿El Gobierno del Estado de México o las Unidades Responsables y/o Ejecutoras del FAFEF evaluaron el costo-beneficio u otro tipo de evaluación respecto a la inversión desarrollada (obras y/o acciones, según el SFU)?**

**Respuesta:** Negativa.

En el año 2004 en el decreto número 48, emitido por la legislatura local y publicado en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 4 de junio de 2004, se autorizó al Gobernador del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, se constituyera un fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago, al que afecta, entre otros, el derecho a la totalidad de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, así como el derecho y/o ingresos derivados del entonces Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), ahora FAFEF.

El acuerdo indica que la totalidad de los derechos y/o recursos, presentes o futuros, que correspondan al Estado en virtud del PAFEF y previstas en el Ramo General 39, así como cualquier programa o aportación de naturaleza análoga o conexas que lo sustituya de tiempo en tiempo, podrá destinarse al pago de deuda.

De modo que, en el año 2006, el PAFEF al transformarse en FAFEF, la entidad federativa dio continuidad al saneamiento financiero a través del Fondo.<sup>9</sup>

Por ello no aplicó una evaluación costo-beneficio de las obras desarrolladas con recursos del FAFEF en el año 2014, dado que en el Nivel gestión de proyectos del SFU, a pesar de que se registraron obras no se ejecutaron, es decir, el cien por ciento de los recursos se aplicó en saneamiento financiero.

<sup>9</sup> Como se ha indicado con anterioridad, el artículo 47 de la LCF menciona que los recursos del Fondo se destinarán a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, así como al pago de la deuda pública, entre otros rubros.



**Pregunta 6. ¿El Gobierno del Estado de México integró una cartera de proyectos de inversión (obras y acciones, según SFU) con cargo a los recursos del FAFEF, seleccionando los de mayor impacto económico y/o social?**

**Respuesta:** Negativa.

Como se describe en la respuesta anterior, los recursos del FAFEF se destinan al saneamiento financiero del Estado, por ello no aplica la integración de una cartera de proyectos de inversión.



**Pregunta 7. ¿El Gobierno del Estado de México o las Unidades Responsables y/o Ejecutoras del FAFEF identifican a los beneficiarios de la aplicación de los recursos?**

**Respuesta:** Negativa. No evaluable.

De acuerdo con la LCF, los recursos del FAFEF tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero.

En virtud de que en el Estado de México los recursos se utilizaron para el pago de deuda pública, no es posible identificar a los beneficiarios de la aplicación de los recursos del Fondo, debido a que no están directamente vinculados a una población objetivo, pero sí a un área de enfoque, es decir, se orientan hacia un tema, cuestión o problema específico (presupuesto de las entidades federativas y del Distrito Federal y las regiones que conforman).

41

En una visión más general se podría decir que los beneficiarios de la aplicación de recursos son todos los ciudadanos mexiquenses, dado que, a final de cuentas, son éstos quienes, a través del pago de impuestos y derechos, financian al gobierno estatal.



*Pregunta 7.1 ¿Las Unidades Responsables y/o Ejecutoras de FAFEF documentan la población potencial y objetivo? De ser así, indique la unidad de medida, su cuantificación, metodología para cuantificarla y plazos para su revisión y actualización.*

**Respuesta:** No aplica.

Al igual que la pregunta anterior, la respuesta no aplica para el FAFEF, debido a que los recursos del Fondo no son destinados de manera directa a una población potencial y objetivo, por ello, no es posible identificar específicamente a los beneficiarios de la aplicación de los recursos.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

*Pregunta 7.2 ¿Existe un padrón que permita conocer a quienes reciben los beneficios de la aplicación de los recursos del FAFEF (población atendida)? De ser así describa las características cualitativas y cuantitativas que integran al padrón.*

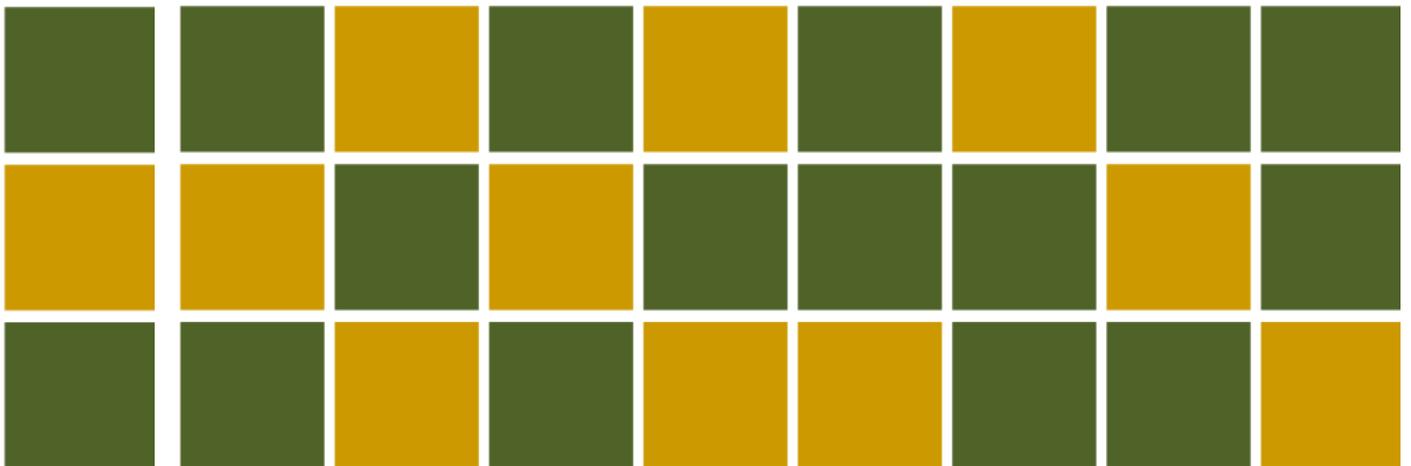
**Respuesta:** No aplica.

De acuerdo con la respuesta de pregunta número 7, la aplicación de los recursos del Fondo no se canaliza directamente a una población atendida que recibe los beneficios, por tanto, no existe un padrón.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# 2. Administración





**Pregunta 8. ¿El Gobierno del Estado de México recibió de la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FAFEF, de acuerdo con la distribución y calendarización estipulada en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación?**

**Respuesta:** Afirmativa.

El Estado de México recibió los recursos del FAFEF en las fechas programadas por la SHCP.

La SHCP transfirió los recursos del Ramo 33 conforme al siguiente calendario de ministración de recursos de los Fondos de Aportaciones para el ejercicio fiscal 2014:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de pago 2014**

Mes/Fondo	FAEB	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	10 y 27	10 y 27	31	31	31	10 y 27	31	31
Febrero	10 y 21	10 y 25	28	28	28	10 y 21	26	28
Marzo	11 y 24	11 y 25	31	31	31	11 y 24	27	31
Abril	10 y 24	10 y 25	30	30	30	10 y 24	28	30
Mayo	9 y 26	12 y 26	30	30	30	9 y 26	27	30
Junio	9 y 24	10 y 25	30	30	30	9 y 24	26	30
Julio	4 y 25	10 y 25	31	31	31	4 y 25	28	31
Agosto	11 y 25	11 y 25	29	29	29	11 y 25	27	29
Septiembre	9 y 23	10 y 25	30	30	30	9 y 23	26	30
Octubre	9 y 24	10 y 27	31	31	31	9 y 24	28	31
Noviembre	10 y 24	10 y 25		28	28	10 y 24		28
Diciembre	5 y 10	9		12	12	5 y 10		12

**Fuente:** "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.





El pago de los recursos del FAFEF realizado por la SHCP al Estado de México cumplió al calendario de ministración de recursos del Fondo publicado en el referido acuerdo.

**Transferencias realizadas de la SHCP al gobierno estatal (FAFEF) 2014**

Mes	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
Programado/Realizado	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
DÍA	31	31	28	28	31	31	30	30	30	30	30	30
Mes	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Programado/Realizado	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
DÍA	31	31	29	29	30	30	31	31	28	28	12	12

Fuente: Elaboración propia, en base a información de la SHCP y la Dirección General de Política Fiscal.

**Depósitos ministrados al gobierno estatal (FAFEF) 2014.**

Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total Nacional	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500
Programado Edomex	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999
Radicado Edomex	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999
Diferencia	0	0	0	0	0	0
Importe	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total Nacional	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500
Programado Edomex	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,997
Radicado Edomex	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,997
Diferencia	0	0	0	0	0	0

Durante el ejercicio fiscal 2014 el Estado de México recibió los recursos de este Fondo de Aportaciones en las cantidades programadas en el PEF y en el acuerdo de distribución del Ramo 33.

**Pagos efectuados de FAFEF al Estado de México 2014**

Importe anual	
Total Nacional	32,054,274,000
Programado Edomex	4,534,607,986
Radicado Edomex	4,534,607,986
Diferencia	0

Fuente: Elaboración propia, en base a información de la SHCP y la Dirección General de Política Fiscal.

**Recomendaciones:** Ninguna.

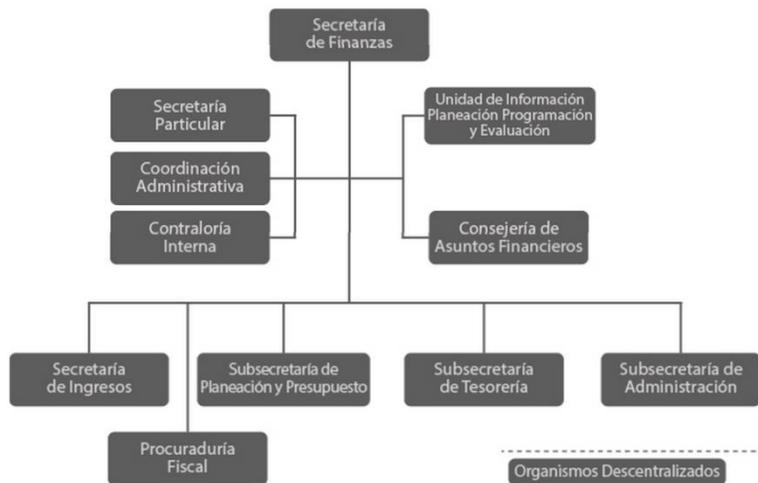


*Pregunta 8.1. Describa los mecanismos o procedimientos que instrumenta la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal para asegurar que el depósito de recursos se realiza en la cantidad y el día calendario establecidos (incluya atribuciones, funciones y la unidad administrativa responsable de esta gestión).*

**Respuesta:**

Los recursos de los Fondos de Aportaciones son depositados (vía transferencia electrónica) en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México, aperturadas *ex profeso* para administrar estos recursos federales, en este caso el FAFEF.<sup>10</sup>

La Secretaría de Finanzas del Estado de México, en su estructura orgánica, contempla una Subsecretaría de Tesorería que adscrita tiene a la Dirección General de Tesorería y a la Caja General de Gobierno; es, precisamente, a través de esta última, que se hacen las liquidaciones de los Fondos de Aportaciones estatales a las áreas ejecutoras del recurso.<sup>11</sup>



Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

<sup>10</sup> En el PEF 2014, en el artículo 8, menciona disposiciones sobre los recursos del gasto federalizado, incluyendo la obligación de aperturar cuentas bancarias específicas para los Fondos de Aportaciones. Hecho que también es consignado en el artículo 69 de la LGCG.

<sup>11</sup> Organigrama de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, consultado el 05 de mayo de 2015 de: <http://finanzas.edomex.gob.mx/organigrama>: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2014/jun035.PDF>:





Para efectos de seguimiento, la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Ingresos,<sup>12</sup> en específico la Dirección General de Política Fiscal,<sup>13</sup> se coordina con la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, a fin de reportar los detalles de la recepción de los recursos recibidos, bajo la siguiente cadena de procesos:

- La Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP remite a la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas las “Fichas de información de pagos efectuados” que se elaboran cada mes, con el detalle de los pagos radicados a la entidad federativa: clave presupuestaria (gobierno federal), concepto, importe, descripción y fecha de pago.
- La Subsecretaría de Tesorería emite, con los datos anteriores, un “recibo de retiro” por los recursos radicados.
- La Dirección General de Tesorería elabora los “recibos de ingreso” de los recursos federales, en los que señala el origen, la cantidad, el concepto, el número de cuenta bancaria en el que fueron radicados y la fecha.

<sup>12</sup> Las funciones de la Subsecretaría de Ingresos señaladas en el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, relativas a esta tarea son: promover la colaboración administrativa y la concertación con los gobiernos municipales, en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, y la cooperación con otras entidades federativas; y ejercer, en el marco de su competencia, las atribuciones y/o funciones derivadas de los sistemas nacional y estatal de coordinación fiscal, de planeación o de otra índole, con apego a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como aquellas derivadas de convenios y acuerdos celebrados con los gobiernos municipales y con los organismos auxiliares. Recuperado el 19 de mayo de: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2014/jun035.PDF>:

<sup>13</sup> La Dirección General de Política Fiscal tiene el objetivo de “planear y coordinar las actividades y estudios orientados a definir la política fiscal y a incrementar los ingresos del Gobierno del Estado, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y el diseño de nuevas fuentes de ingresos y de estímulos fiscales, así como participar en los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal” y las funciones relativas a esta actividad son: supervisar la mecánica de cálculo y asignación de las participaciones, apoyos y aportaciones federales que correspondan al Estado de México en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; supervisar las actividades de determinación y cálculo de las participaciones, así como la formulación de las constancias de liquidación respectiva y, en su caso, de las retenciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que correspondan a los municipios; coordinar y dirigir el registro y clasificación de los ingresos provenientes de la Federación y evaluar su comportamiento; asegurar la participación y colaboración del Gobierno del Estado de México en los organismos que integran el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el de Coordinación Hacendaria del Estado de México; e instruir y coordinar la elaboración y publicación del acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales que recibirá cada municipio en el ejercicio fiscal, así como las recibidas trimestralmente. Recuperado el 19 de mayo de: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2014/jun035.PDF>:



- La Dirección General de Política Fiscal del Estado de México envía a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda SHCP un oficio con la información relativa a los “recibos de retiro” y “recibos de ingreso” (originales) de cada uno de los Fondos de Aportaciones (incluye concepto, monto, número de recibo, folio de recibo de ingresos y concepto).
- La información reportada por la Dirección General de Política Fiscal sobre la ministración de recursos federales proveniente de la SHCP es conciliada con los registros presupuestales y contables de la Contaduría General Gubernamental y con la Tesorería de la Federación.<sup>14</sup>
- Finalmente, se realiza una conciliación por la Contaduría General Gubernamental, la Subdirección de Ingresos Federales y Subdirección de Control de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Estado de México (básicamente a través de la Dirección General de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos) tiene una comunicación permanente con la SHCP para dar cumplimiento a lo programado y presupuestado en cada uno de los recursos federales transferidos y asegurar su cumplimiento integral.

Lo anterior permite asegurar que el depósito de los recursos realizado por la TESOFE, correspondan al monto estipulado en: El PEF y el “Acuerdo de distribución”, en la fecha de transferencia establecida en la norma

**Recomendación:** Ninguna.

<sup>14</sup> Los recursos del FAFEF se mantienen en las cuentas estatales, y a través de un fideicomiso se solventan las necesidades financieras asociadas a la deuda del estado.



*Pregunta 8.2. En caso de que el depósito de recursos TESOFE no corresponda al monto estipulado en el Acuerdo respectivo o la fecha de transferencia sea distinta a la establecida en la norma ¿La Secretaría de Finanzas del gobierno estatal instrumenta algún mecanismo jurídico o administrativo para hacer exigible el recurso?*

**Respuesta:**

La Secretaría de Finanzas del Estado de México, mediante la Dirección General de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, tiene una comunicación permanente con la SHCP para dar cumplimiento a lo programado y presupuestado en cada uno de los recursos federales transferidos y asegurar su cumplimiento integral.

Lo anterior permite asegurar que el depósito de los recursos realizado por la TESOFE corresponda al monto estipulado en la normativa respectiva.

**Recomendación:** Ninguna.



**Pregunta 9. ¿La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió los recursos del FAFEF a las Unidades Responsables y/o Ejecutoras de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables?**

**Respuesta:** Afirmativa.

De acuerdo con la información aportada por la Dirección General de Política Fiscal, a lo largo del ejercicio de 2014 el Estado de México (Secretaría de Finanzas) recibió los recursos del FAFEF en las fechas programadas, es decir, los recursos fueron depositados de manera ágil en la cuenta bancaria del gobierno estatal.

Ahora bien, en el Estado de México los recursos del FAFEF son destinados a la administración de la deuda pública del gobierno del Estado bajo el siguiente proceso:

51

Como se indicó en respuestas anteriores, la Secretaría de Finanzas del Estado de México contempla en su estructura orgánica a la Subsecretaría de Tesorería, unidad administrativa de la cual depende la Dirección General de Crédito que, a su vez, da cabida la Subdirección de Deuda Pública.

Desde esta subdirección se da seguimiento al FAFEF como recurso contemplado para cubrir la deuda pública.

Cuando son recibidos los recursos del FAFEF se canalizan a un fideicomiso responsable de la administración de la deuda pública del Estado de México.

El Fideicomiso “Irrevocable” es el responsable de los pagos correspondientes a los acreedores financieros el Estado de México. En caso de que hubiera remanentes de la aplicación de los recursos del FAFEF, el fideicomiso transfiere los recursos a la cuenta bancaria del gobierno del Estado.

La Secretaría de Finanzas da seguimiento a la aplicación de los recursos del FAFEF.



*Contextualización de esta respuesta.*

*En el decreto 48, publicado el 4 de junio de 2004 en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, se autorizó al Gobernador del Estado para constituir un fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago, así como la afectación a dicho fideicomiso de los Derechos Sobre las Participaciones y los Derechos Derivado del Programa de Apoyo Financiero para las Entidades Federativas (PAFEF).*

*El Convenio se modificó con fecha 9 de abril de 2008, quedando el Estado Libre y Soberano de México como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, a través de la Secretaría de Finanzas, y el Banco J .P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J .P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria como “Fiduciario”.*

*El Convenio permite que el derecho a recibir las participaciones y los derechos e ingresos del FAFEF o su afectación se contemplen en el Patrimonio del Fideicomiso para el pago de los Financiamientos.*

52

*Dentro de sus “CLÁUSULAS” el convenio menciona:*

*Glosario:*

*“Cuenta Concentradora del FAFEF”: significa la cuenta número 22650502, CLABE 110180000226505021, Institución 0110, Beneficiario FIDIOSPAFE, a nombre del Fiduciario, o cualquier otra cuenta que el Fiduciario notifique por escrito a la TESOFE, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, a efecto de recibir la transferencias de las cantidades que resulten del ejercicio de los Derechos Derivados del FAFEF, de conformidad con la Ley Aplicable. La referencia a la Cuenta Concentradora del FAFEF en todos los documentos deberá especificar que es la Cuenta Concentradora del PAFEF del Fideicomiso número F/00105.*



*“Derechos Derivados del FAFEF”:* significa la totalidad de los derechos sobre el FAFEF (actualmente incluidos en el Ramo 33, del PEF) y los ingresos relacionados con el mismo, que correspondan al Fideicomitente conforme a lo establecido en el PEF del año de que se trate, o cualesquiera que lo sustituya y/o complemente de tiempo en tiempo.

*“2.3 Derechos Derivados del FAFEF”.* Las partes reconocen y aceptan que la afectación al Patrimonio del Fideicomiso de los Derechos Derivados del PAFEF hecha por el Fideicomitente se extendió, a partir del 1o. de enero de 2007, automáticamente y sin necesidad de formalidad adicional alguna, a los Derechos Derivados del FAFEF por lo que los Derechos Derivados del FAFEF son Derechos Fideicomitados.

*“2.5 Facultades del Fiduciario sobre Derechos Sobre las Participaciones y/o a los Derechos Derivados del FAFEF”.* Como consecuencia de la afectación fiduciaria irrevocable de los Derechos Fideicomitados, durante toda la vigencia del Contrato: (i) el Fiduciario será la única persona legitimada para solicitar, exigir, comprometer o recibir cualquier parte o la totalidad de los recursos correspondientes a Derechos Sobre las Participaciones y/o al FAFEF utilizable; y (ii) el Fideicomitente sólo estará facultado a o comprometer recursos derivados de los Derechos Sobre las Participaciones y/o del FAFEF utilizable por medio del presente fideicomiso, en los términos del mismo, y exclusivamente en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar.

*“Cláusula seis. Fines del Fideicomiso, que el Fiduciario”:*

...

*e) Reciba en la Cuenta Concentradora de Participaciones, por parte de la TESOFE o de cualquier otra dependencia u autoridad competente, según sea el caso, la totalidad de las cantidades líquidas derivadas de los Derechos Sobre las Participaciones;*



f) Reciba en la Cuenta Concentradora del FAFEF, por parte de la TESOFE o de cualquier otra dependencia u autoridad competente, según sea el caso: (i) la totalidad de las cantidades líquidas derivadas de los Derechos Derivados del FAFEF; y (ii) los productos financieros de los recursos obtenidos en razón de los Derechos Derivados del FAFEF en tanto los recursos disponibles del FAFEF utilizable no sean aplicados a los fines de este Fideicomiso;

j) Entregue al Estado, mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta de Remanentes del FAFEF o a cualquier otra cuenta que el Estado le notifique por escrito periódicamente. Los recursos del FAFEF no utilizable, de conformidad con lo previsto en la cláusula ocho de este Fideicomiso;

“Cláusula Ocho. Operación de los Fondos”.

....

### 8.3 Aplicación de los Derechos Sobre las Participaciones

(a) Dentro del día hábil siguiente a aquel en que en la Cuenta Concentradora Adicional o en la Cuenta Concentradora de Participaciones la transferencia de las cantidades derivado de los Derechos Sobre las Participaciones y demás cantidades que correspondan a cada una de dichas Cuentas Concentradoras, el Fiduciario deberá hacer lo siguiente, en el orden establecido a continuación:

(i)

(ii)

Retirá los fondos suficientes de dichas cuentas a efecto de cubrir los honorarios que le correspondan de conformidad con lo previsto en el presente Contrato; y retirará fondos suficientes de dichas cuentas a efecto de cubrir los honorarios que les correspondan a las Agencias Calificadoras. (b) Durante el tiempo en el que las cantidades derivadas de los Derechos Sobre las Participaciones sean entregadas mensualmente en una cuenta...



#### 8.4 Aplicación de los Derechos del FAFEF.

*Fecha de Entrega de Cantidades Remanentes del FAFEF Utilizable, el Fiduciario entregará al Fideicomitente los recursos excedentes del FAFEF utilizable.*

*(e) El Día hábil siguiente en que el Fiduciario reciba en la Cuenta Concentradora del FAFEF la transferencia de las cantidades recibidas derivadas de los Derechos Derivados del FAFEF, el Fiduciario entregará al Estado, mediante transferencia electrónica los fondos a la Cuenta de Remanentes del FAFEF o a cualquier otra cuenta que el Estado le notifique por escrito periódicamente los recursos del FAFEF no utilizable.*

*“Cláusula veinte. Vigencia”.*

*20 .1 Duración. El presente Contrato tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la Fecha de Constitución y antes de ese plazo sólo podrá extinguirse en caso de que su cumplimiento sea imposible o de que se hayan liquidado en su totalidad cualesquier cantidades adeudadas a los Fideicomisarios en Primer Lugar o a cualquier tercero de conformidad con lo establecido en el presente Fideicomiso y en los Documentos del Financiamiento respectivos. Una vez terminada la vigencia del presente Contrato, en los términos establecidos en esta Sección, el Fiduciario revertirá al Fideicomitente el Patrimonio del Fideicomiso.*

*“20.2 Irrevocabilidad”. El Fideicomitente renuncia expresamente a su derecho de revocar el presente Fideicomiso en virtud de tratarse de un Fideicomiso irrevocable.*

**Recomendación:** Ninguna.



*Pregunta 9.1. Detalle el mecanismo o procedimiento que instrumenta la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para transferir los recursos del FAFEF a las Unidades Responsables y/o Ejecutoras.*

**Respuesta:**

Como se indicó en la respuesta de la pregunta anterior, en el año 2014 no hubo una instancia ejecutora de los recursos como tal. La propia Secretaría de Finanzas es quien transfiere los recursos del FAFEF al Fideicomiso para el saneamiento financiero del Estado (amortización de capital, servicio de la deuda y coberturas de la deuda).

**Recomendaciones:** Ninguna.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

*Pregunta 9.2. ¿El mecanismo para transferir los recursos del FAFEF a las Unidades Responsables y/o Ejecutoras asegura que el depósito y la transferencia de recursos se realicen de manera ágil?*

**Respuesta:**

La respuesta a este cuestionamiento se encuentra implícita en la respuesta de la pregunta nueve.



*Pregunta 10. A la fecha de la evaluación, indique el porcentaje de ejercicio de los recursos del FAFEF respecto al monto transferido (Eficiencia).*

**Respuesta:** 100 por ciento.

Para el Estado de México los recursos asignados fueron de 4 mil 534 millones 607 mil 986 pesos, mismos que se ejercieron durante el año 2014, como se muestra en los siguientes cuadros:

**Ejercicio de los recursos al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014**

Fondo	Unidad Responsable	Autorizado PEF	Pagado SHCP	%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Municipios	Secretaría de Finanzas	4, 534, 607, 986	4, 534, 607, 986	100

Fuente: Elaboración propia con información pública del sitio web transparencia fiscal.

**Detalle del ejercicio de los recursos FAFEF 2014**

Pagos efectuados al Estado de México (Ejercicio 2014)			
Depósito de la SHCP		FAFEF ejercido	
Fecha	Monto	Monto	Porcentaje
31/01/2014	377,883,999	377,883,999	100%
28/02/2014	377,883,999	377,883,999	100%
31/03/2014	377,883,999	377,883,999	100%
30/04/2014	377,883,999	377,883,999	100%
30/05/2014	377,883,999	377,883,999	100%
30/06/2014	377,883,999	377,883,999	100%
31/07/2014	377,883,999	377,883,999	100%
29/08/2014	377,883,999	377,883,999	100%
30/09/2014	377,883,999	377,883,999	100%
31/10/2014	377,883,999	377,883,999	100%
28/11/2014	377,883,999	377,883,999	100%
12/12/2014	377,883,997	377,883,997	100%
<b>Total</b>	<b>4,534,607,986</b>	<b>4,534,607,986</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información de la Dirección General de Política Fiscal, Secretaría de Finanzas, Estado de México.

Lo anterior tiene verificativo en la información del Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, publicada en el sitio de "Transparencia fiscal" del Gobierno del Estado de México.



**Pregunta 11. ¿El Gobierno del Estado de México administró los recursos del FAFEF en una única cuenta bancaria para el ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, sin incorporar recursos ajenos al Fondo?**

**Respuesta:** Negativa.

De acuerdo con la información publicada en la “Cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México 2014”, publicada en el sitio web de “Transparencia fiscal”, el FAFEF, las participaciones federales (Ramo 28) y “otros ingresos federales” se administraron en una misma cuenta: Banamex 662.

**Recomendación:**

Valore administrar el FAFEF en una cuenta bancaria exclusiva, a fin de que el destino de los recursos pueda identificarse por separado, atendiendo con ello la normativa federal relativa a la administración de Fondos de Aportaciones.



**Pregunta 12. ¿La Unidad Responsable o Unidad Ejecutora del FAFEF registra contable y presupuestalmente los recursos del Fondo, así como la documentación que justifique y compruebe la recepción y ejercicio de los recursos?**

**Respuesta:** Afirmativa

Esta actividad se realiza en apego del "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México", de los postulados incluidos en la LGCG, de los procesos operativos estipulados en la LCF y de la normativa federal relativa a manejo de las Aportaciones Federales.

Al ser un recurso federal se contabiliza como tal en una partida de apoyos federales, de acuerdo al catálogo de contabilidad.

En el caso del FAFEF, las amortizaciones están programadas mes a mes. El monto programado se liquida con las participaciones que llegan al Estado al principio de mes, posteriormente, cuando llega el FAFEF, al final del mes, se liquida el monto del Fondo y se registra como un reintegro al gobierno, esto se puede observar en el flujo de efectivo.

Para efectos de garantía crediticia se identifican participaciones y FAFEF.



*Pregunta 12.1 ¿El Gobierno del Estado de México cuenta con un sistema de información contable y presupuestal homologado, que permita presentar la Cuenta Pública a la Legislatura Estatal?*

**Respuesta:**

El “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” tiene por objetivo proporcionar a las entidades de la administración pública estatal y municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental.

Dicho manual constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

En el citado manual se presenta el Clasificador por Objeto de Gasto 2014, en el cual se despliega la referente información respecto a los Fondos:

- 8000 Participaciones y aportaciones. Agrupa el importe de los recursos federales y estatales para cubrir las participaciones en ingresos federales a municipios provenientes de la recaudación federal, así como las asignaciones destinadas a los municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal que celebre el Gobierno Federal con el Estado. Incluye las asignaciones a cubrir las aportaciones federales provenientes del Ramo General.
- 8310 Aportaciones de la federación a las entidades federativas. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la LCF a favor de los Estados y Distrito Federal.



Además, el apartado V de dicho manual refiere las Normas de Carácter General, donde se plantea como objetivo: “Determinar la forma, características y plazo en que las entidades públicas deben proporcionar información financiera, presupuestaria, programática y económica para consolidarla y presentarla en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, así como la cuenta pública municipal”, lo anterior en relación directa con lo que plantea la pregunta.

El multicitado manual indica que la información financiera, presupuestaria, programática y contable es la base para la elaboración de la cuenta pública, puesto que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Por otra parte se identifica también el sistema denominado SPP (Sistema de Planeación y Presupuesto), el cual es un sistema en línea al que tienen acceso las entidades del gobierno estatal y en el cual se integra la información programática presupuestal, además del Sistema Progress, propiamente del aspecto contable.

**Recomendaciones:** Ninguna.



*Pregunta 12.2. ¿El Sistema de Registro Contable con que cuenta el Gobierno del Estado de México cumple con la LGCG y las disposiciones emitidas por el CONAC?*

**Respuesta:**

El “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” refiere que:

La contabilidad gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas estatales y municipales. Sus objetivos son:

- I. Registrar contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de los ingresos y los egresos públicos, y las demás operaciones financieras.
- II. Informar sobre la aplicación de los fondos públicos.
- III. Fomentar la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental.
- IV. Integrar la Cuenta Pública.

Además el mismo documento refiere que:

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el mismo manual, que es el instrumento normativo básico para el sistema, en el que se integran el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones.

Y que en apoyo a las estrategias de modernización definidas por el gobierno estatal, se efectúa una labor permanente de revisión, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo, de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG. Por lo que se busca la homologación de los sistemas de registro



contable y presupuestal de los organismos auxiliares y fideicomisos con el sistema del sector central y con los municipios.

Po otra parte, la Guía de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC señalan en el apartado "Otras obligaciones", los compromisos sobre recursos federales transferidos, en los que se plantean los siguientes numerales para su implementación:

69. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

70. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

71. Realizar en términos de la normativa que emita el Consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;

72. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables;



73. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la LCF y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.

74. Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.

Obligaciones sobre ejercicio y destino de los recursos federales transferidos.

75. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;

76. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;

77. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y

78. La demás información a que se refiere este Capítulo.

79. Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

80. Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.



Atendiendo a ello, la Contaduría General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México proporcionó al equipo evaluador la “Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC”, aprobada por el Secretariado Técnico del CONAC, aplicada por la SHCP al Estado de México, con revisión de fecha 15 de febrero de 2015, en la que los apartados de registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y transparencia presentan avances de entre 81 a 95 por ciento de cumplimiento. No obstante, en el apartado de cuenta pública se tiene el menor porcentaje de atención, dado que no incorpora la información del Poder Legislativo y de los entes autónomos.

Por otra parte, la ASF en el estudio “Ley General de Contabilidad Gubernamental. Avances en su cumplimiento (entidades federativas y municipios)”,<sup>15</sup> publicado en 2014, indica lo siguiente respecto a la implantación de los postulados de la LGCG en el Estado de México:

“Implementación. El sistema que opera desde 1996, es un sistema que se ha ido adaptando de acuerdo con las necesidades, fue desarrollado por la entidad federativa y es administrado actualmente por la misma, cuenta con manuales técnicos y operativos, no opera por módulos; sin embargo, todas las operaciones están vinculadas a la contabilidad, su debilidad es que no trabajan en línea porque aún no se encuentra la herramienta adecuada para garantizar la seguridad de la información; se estima un avance del 90%.

Adopción.- Ya fue actualizado el marco legal que está alineado con las normas emitidas por el CONAC; el Consejo Estatal de Armonización Contable ha llevado a cabo 11 reuniones de trabajo; tanto el inventario de bienes muebles e inmuebles esta conciliado con registros contables, se registran las etapas del presupuesto en tanto de ingreso como del egreso, de acuerdo con sus criterios no se registra la etapa presupuestal del ejercido”.

**Recomendaciones:** Ninguna.

<sup>15</sup> Disponible en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/EstudiosEspeciales/Documento%20CONAC%20impresi%C3%B3n.pdf>



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

*Pregunta 12.3. Aplica controles para asegurarse de que la documentación soporte del gasto contiene la información del ejercicio del FAFEF.*

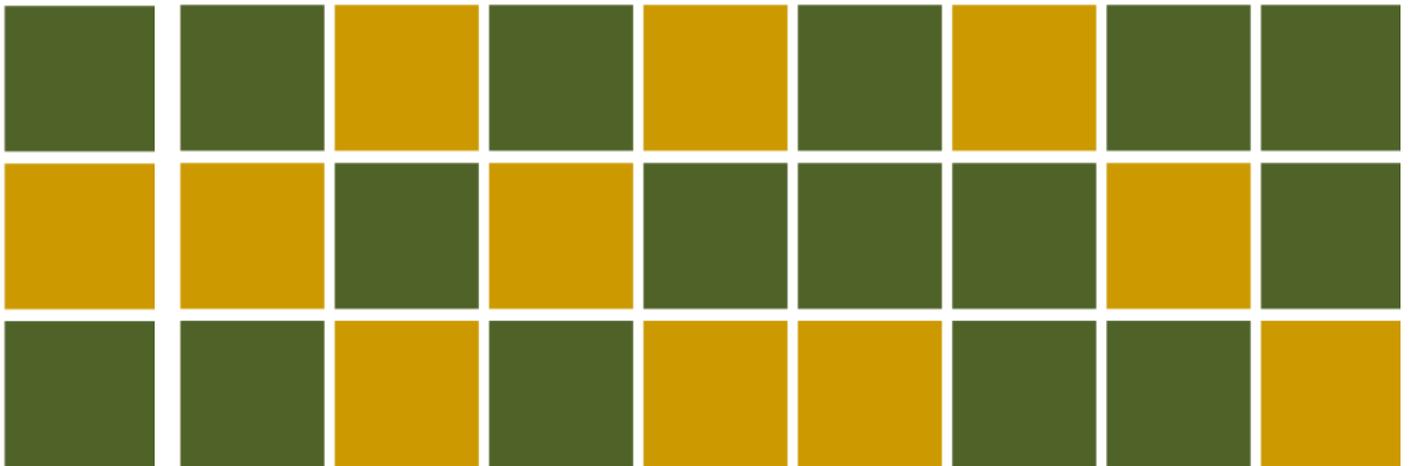
**Respuesta:**

En el caso del FAFEF, como se indicó en respuestas anteriores, los recursos se manejan y comprueban a través de un fideicomiso.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# 3. Rendición de Cuentas y Transparencia





**Pregunta 13. ¿El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas o de su Unidad Ejecutora, ha cumplido trimestralmente con la entrega de informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF?**

**Respuesta:** Afirmativa.

*Contextualización de la respuesta:*

- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 134 menciona que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Además, señala que el resultado del ejercicio de dichos recursos será evaluado por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal.*

- *La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación al ejercicio, destino y resultado de los recursos públicos federales que le sean transferidos a las entidades federativas, en su artículo 85, precisa que con base a los lineamientos y el sistema de información establecido por la SHCP enviarán informes trimestrales dentro del periodo establecido. Del mismo modo, el artículo 48 de la LCF establece el envío de información sobre el ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones.*
- *Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones, se revisará y, en su caso se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales (Artículo 80 de la LGCG)*



- *Finalmente, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el artículo 71 de la mencionada ley, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, respecto de los recursos transferidos.*

La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito, es la responsable de capturar la información que se reporta en el SFU, relacionada con el control y registro de la deuda pública. Es, pues, quien atiende la normatividad anteriormente citada y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33”, publicados por la SHCP en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril del año 2013.<sup>16</sup>

En el sitio web de transparencia fiscal del Estado de México se puede observar el cumplimiento de la Secretaría de Finanzas respecto a los cuatro informes trimestrales acerca de la ejecución, destino y resultado de los recursos del FAFEF.

Vale advertir que al cuarto trimestre de 2014 se reportan obras financiadas con recursos del FAFEF, las cuales hacen referencia a los ciclos presupuestarios 2013 y 2014.

<sup>16</sup> Lineamientos que, en su artículo sexto, indican que las entidades federativas remitirán a la SHCP, a través del SFU, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, para lo cual no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. En alcance de lo anterior, el artículo 20 señala que las entidades federativas deberán responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.



*Pregunta 13.1. ¿Existe un proceso operativo administrativo documentado que asegure el cumplimiento trimestral de esta información?*

**Respuesta:** Existe una práctica administrativa instrumentada por la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, para que trimestralmente la Dirección General de Crédito capture la información correspondiente.

Con la finalidad de cumplir con la captura de la información relativa al FAFEF en el SFU, la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto (Secretaría de Finanzas) envía trimestralmente un oficio a la Dirección General de Crédito, a fin de exhortarla a realizar la carga de la información en el plazo que marcan los lineamientos.

**Calendario para el registro de avances del SFU**

Reporte de avances.	I Trimestre.	II Trimestre.	III Trimestre.	IV Trimestre.
Mes que se reporta.	Abril.	Julio.	Octubre.	Enero.
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

**Fuente:** Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33.



Aunado a la petición de cargar la información en el SFU, el documento señala que la Unidad de Normatividad de la citada Secretaría será la encargada de atender dudas o aclaraciones acerca de la información que se reporta a la SHCP sobre el destino, registro y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad.

**Recomendaciones:** Ninguna.



**Pregunta 14. ¿La información sobre el ejercicio, destino y resultados se remitió con calidad, es decir, de manera completa y pormenorizada por obra o por acción?**

**Respuesta:** Afirmativa.

La “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, emitida por la SHCP, señala que el Nivel gestión de proyectos busca dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación hasta que alcanzan 100 por ciento de avances físicos y financieros.

En este nivel, al cuarto trimestre 2014, la información reportada por la Unidad Ejecutora no presentó movimientos. Como se muestra en la tabla siguiente, se identifican obras cuyo ciclo presupuestario corresponde a 2013. Para el año 2014 se registraron 5 proyectos pero a ninguno se le asignó recursos, dado que el 100 por ciento del FAFEF se utilizó para el pago de la deuda pública estatal.

**Total de obras reportadas al cuarto trimestre**

Núm.	Unidad Ejecutora	Ciclo presupuestario	Total de obras	Monto Ejercido
1	Junta de Caminos del Estado de México	2013	10	\$187,899,297
2	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	2013	1	\$8,370,657
3	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2014	4	\$0.0
4	Junta de Caminos del Estado de México	No se especifica	1	\$0.0

**Fuente:** Elaboración propia, con información con información del sitio web Transparencia Fiscal. Recuperada de [http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes\\_ramo\\_general33](http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_ramo_general33) el 25 de mayo de 2015.



En el Nivel avance financiero se identificó que la entidad destinó la cantidad de \$4,534,607,986.00 al pago de capital de la deuda pública y a los intereses que ésta generó, monto que corresponde con lo estipulado en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y Calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

#### Seguimiento de los Recursos del Fondo Transferidos

Núm.	Unidad Ejecutora	Ciclo presupuestario	Monto Ejercido	Pagado a la SHCP
1	Secretaría de Finanzas	2014	\$4,534,607,986.0	\$4,534,607,986.0

**Fuente:** Elaboración propia, con información con información del sitio web Transparencia Fiscal. Recuperada de [http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes\\_ramo\\_general33](http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_ramo_general33) el 25 de mayo de 2015.

Finalmente, respecto al logro de resultados del Fondo, durante 2014 se publicó el resultado cuatrimestral de los Indicadores que integran la MIR (un indicador para nivel de Fin, dos indicadores para el nivel de Propósito, un indicador para el nivel de Componente y dos indicadores para las Actividades).

Cabe mencionar que el nivel Fin de la MIR del FAFEF tiene como objetivo “contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas”, cuyo indicador mide el impacto de la deuda pública, rubro al cual se destinó el total de los recursos.



**Recomendaciones:**

Aun cuando la Secretaría de Finanzas promueve la captura de la información del ejercicio del FAFEF en el SFU, y que ésta se realizó de forma completa y detallada durante el ejercicio fiscal 2014, se sugiere documentar y/o estandarizar los siguientes procesos para asegurar una gestión adecuada de los Fondos de Aportaciones:

- Elaborar una guía o criterios mínimos para la captura de información en el SFU PASH y difundirla entre las unidades ejecutoras de los Fondos de Aportaciones.
- Diseñar una guía de revisión de la información capturada en el SFU por las unidades ejecutoras de los Fondos de Aportaciones.
- Diseñar e instrumentar un procedimiento administrativo en el que se determinen tiempos y responsables para difundir los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Ramo 33 de los Fondos de Aportaciones en el sitio web del gobierno estatal.

Al efecto, podrían considerarse los conceptos de la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”.



**Pregunta 15. ¿El Gobierno del Estado de México o su Unidad Ejecutora difundió en su sitio web de internet, en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” y/o en otros medios de difusión, la información contenida en los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones?**

**Respuesta:** Afirmativa.

El Gobierno del Estado de México hace pública la información relativa a los Fondos de Aportaciones a través de su sitio web: [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), específicamente en el apartado de “Transparencia Fiscal”, acceso denominado “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33”.<sup>17</sup> De igual forma, se puede consultar tal información accediendo a la liga “Inversión pública”, subapartado “Informes ramo general 33”. En ambos casos lo que se muestra en pantalla es la información remitida a la SHCP a través de su portal aplicativo.

Por otro lado, no se identificó evidencia de que el contenido de dichos informes sea publicado en el órgano local de difusión del Gobierno del Estado de México, como cita el artículo 48 de la LCF.

#### **Recomendaciones:**

La información que se publica en sitio web “Transparencia Fiscal” en la liga “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33”, si bien corresponde al resultado de los indicadores, también difunde información relativa a las obras registradas y al avance financiero del Fondo. Por ello se sugiere modificar la denominación de la liga antes mencionada, por una similar a la siguiente: “Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondo de Aportaciones, remitidos a la SHCP”.

<sup>17</sup> Recuperado el 28 de mayo de 2015 de: [http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion\\_resultados](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados) y de [http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes\\_ramo\\_general33](http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_ramo_general33)



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

Con tal nombre se señala de mejor forma que la información publicada es la estipulada en los artículos 85 de la LFPRH, 48 de la LCF, y 80 de la LGCG.

La citada recomendación también puede ser aplicable para la liga “Inversión pública”.

Finalmente, en cuanto a la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, a través del órgano local de difusión (Gaceta del Gobierno del Estado de México), se recomienda realizarla en términos de lo indicado en el apartado “publicación y difusión de informes” de la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, emitida por la SHCP.



*Pregunta 15.1. ¿La información contenida en los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF se difunde en los sitios web de cada Unidad Responsable y/o Ejecutora o existe un apartado exclusivo en el sitio web del Gobierno del Estado de México en el que se publique la información de los Fondos del Ramo 33?*

**Respuesta:** Los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAFEF se difunden a través del sitio web del Gobierno del Estado, en el apartado de “Transparencia Fiscal”.

La información que corresponde al FAFEF se publica en el sitio web de “Transparencia Fiscal” y en la liga de “Inversión pública”, sub-apartado “Informes ramo general 33”, como se indicó en la respuesta anterior.

Para el ejercicio fiscal 2014 la información publicada en el apartado mencionado es la siguiente:

**Información publicada del FAFEF**

Componente	Permite Conocer	Cuatrimestres Reportados
Gestión de Proyectos	Destino	4
Avance Financiero	Ejercicio	4
Indicadores	Resultados	4

**Fuente:** elaboración propia, con información con información del sitio web Transparencia Fiscal. Recuperada de [http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes\\_ramo\\_general33](http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_ramo_general33) el 25 de mayo de 2015.



*Pregunta 15.2. ¿La información sobre el ejercicio, destino y resultados de fácil identificación para la ciudadanía?*

**Respuesta:** La información está disponible y el acceso a ella es fácil, pero su identificación no es clara.

La información sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones transferidos al Estado de México, publicada en el sitio web de “Transparencia fiscal, no presenta limitantes para su acceso; sin embargo, como se indicó anteriormente, la denominación de las ligas y apartados donde se reporta hace difícil su identificación.

Si la información contenida en estos informes se difunde a través del órgano oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, podría utilizarse lenguaje ciudadano para explicar de forma sucinta y clara en qué se utilizaron los recursos del FAFEF en el trimestre y que se logró con ello, facilitando así la interpretación ciudadana.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Conclusiones



**Etapa de Evaluación: Planeación**

<b>Objetivo específico</b>	Analizar la contribución de los objetivos de la planeación (mediano plazo) y de los Proyectos y Programas Presupuestarios del ámbito estatal (corto plazo) con el FAFEF.
----------------------------	--

**Conclusiones**

La planeación de mediano plazo del ámbito estatal contribuye a alcanzar el Propósito del FAFEF, es decir, existe una razonable vinculación del propósito de la MIR del FAFEF con los objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación estatal y sectorial relativos a las finanzas públicas, específicamente en lo que respecta a la deuda pública y el financiamiento para el desarrollo.

En términos generales se puede establecer una relación de correspondencia del Fin y Propósito de la MIR con el Programa Presupuestario "Deuda pública" y los proyectos que derivan, en razón de que la transferencia de recursos federales representa una fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión, además de que mediante dichas transferencias se contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas del Estado.

A nivel estratégico existen elementos que permiten establecer una considerable coincidencia de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario "Deuda pública" y los instrumentos de monitoreo de la MIR (SFU-PASH) del FAFEF.

<b>Objetivo específico</b>	Identificar a los actores institucionales que participan en los procesos de planeación y administración del FAFEF.
----------------------------	--

**Conclusiones**

Las Unidades Responsables y/o Unidades Ejecutoras del FAFEF en el Estado de México están plenamente identificadas en la estructura organizacional del Poder Ejecutivo: Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito.



<b>Objetivo específico</b>	Analizar el proceso institucional de selección (planeación) de los "Proyectos" (inversión en obras y acciones, según el SFU) a ejecutar con recursos del FAFEF.
----------------------------	---

#### Conclusiones

El Estado de México destina 100 por ciento de los recursos del FAFEF al saneamiento financiero, así lo realiza desde el año 2004, cuando el FAFEF se concebía como PAFEF. El costo beneficio de esta acción se mide a través de indicadores.

<b>Objetivo específico</b>	Identificar las características cuantitativas y cualitativas de los potenciales beneficiarios del FAFEF.
----------------------------	--

#### Conclusiones

Dado que en el Estado de México los recursos se utilizaron para el saneamiento financiero, no es posible identificar a los beneficiarios de la aplicación de los recursos del Fondo, debido a que no están directamente vinculados a una población objetivo, pero sí a un área de enfoque, que es el pago de la deuda pública.

Con un enfoque amplio podría decirse que los beneficiarios de la aplicación de recursos son los ciudadanos mexiquenses, dado que son quienes, a través del pago de impuestos y derechos, financian al gobierno estatal.



**Etapas de Evaluación:**

**Administración**

**Objetivo específico**

Conocer el cumplimiento de la SHCP, de la Secretaría de Finanzas y de la Unidad Responsable y/o Ejecutora del Fondo en la Transferencia, Depósito y Ejercicio de los recursos.

**Conclusiones**

El Estado de México recibió los recursos del FAFEF a lo largo del ejercicio de 2014, en las cantidades programadas en el PEF y en el acuerdo de distribución del Ramo 33.

De acuerdo con la información publicada en el sitio web de "Transparencia fiscal", el FAFEF, las participaciones federales (Ramo 28) y "otros ingresos federales" se administraron en una misma cuenta bancaria.

Durante el ejercicio fiscal 2014 el Estado de México recibió los recursos del FAFEF en las cantidades programadas en el PEF y en el acuerdo de distribución del Ramo 33.

Los recursos del FAFEF se canalizan a un fideicomiso responsable de la administración de la deuda pública del Estado de México, dado que éste es el responsable de los pagos correspondientes a los acreedores financieros el Estado de México.

**Objetivo específico**

Conocer los mecanismos del Gobierno del Estado de México para registrar contable y presupuestalmente la recepción y el ejercicio de los recursos del FAFEF.

**Conclusiones**

Esta actividad se realiza en apego del "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México", de los postulados incluidos en la LGCG y en la LCF, así como en la normativa federal relativa al manejo de las aportaciones federales.



**Etapa de Evaluación:**

**Rendición de cuentas y transparencia**

**Objetivo específico**

Determinar el cumplimiento del Gobierno del Estado de México en la entrega de informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF en el SFU del PASH.

**Conclusiones**

El Gobierno del Estado de México entregó a la SHCP, de forma trimestral, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. Actividad que realizó de forma pormenorizada.

**Objetivo específico**

Determinar el cumplimiento del Gobierno del Estado de México respecto a la difusión de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones (remitida a la SHCP).

**Conclusiones**

El Gobierno del Estado de México, a través de su Unidad Ejecutora o Secretaría de Finanzas, difundió mediante su sitio web la información contenida en los informes trimestrales remitidos a la SHCP.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Hallazgos y recomendaciones



Etapa de Evaluación:	Planeación
<b>Objetivo específico</b>	Analizar la contribución de los objetivos de la planeación (mediano plazo) y de los Proyectos y Programas Presupuestarios del ámbito estatal (corto plazo) con el FAFEF.

### Hallazgo

En la MIR del Programa Presupuestario "Deuda pública", vinculado con recursos del FAFEF, se identifican algunas oportunidades para mejorar los niveles de Fin y Componente.

### Recomendaciones

- Según la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”, que establece el CONEVAL, el alcance del Fin depende de la suma de muchas desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno; por ello, no es suficiente la aplicación del programa para conseguir el objetivo del Fin. Por tanto, se recomienda suprimir la parte del resumen narrativo “... manteniendo la deuda pública en niveles que no comprometen la estabilidad financiera”.
- Incorporar a la MIR los Supuestos y Medios de Verificación, así como revisar el diseño de los Indicadores, con base en la “Guía para la Elaboración de Indicadores” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores” del CONEVAL, a fin de que su construcción e implementación garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario.
- Valorar modificar la dimensión de los indicadores del Componente 2 (Pago de amortizaciones y servicio de la deuda) y de la Actividad 1.1 (Formulación del presupuesto de endeudamiento anual), dado que presentaron una dimensión de eficiencia; sin embargo, sus variables refieren sólo al cumplimiento del objetivo establecido al presentar lo “alcanzado” respecto a lo “programado”, es decir, una dimensión de eficacia.



Etapa de Evaluación:	Administración
<b>Objetivo específico</b>	Conocer el cumplimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Finanzas y de la Unidad Responsable y/o Ejecutora del Fondo en la Transferencia, Depósito y Ejercicio de los recursos.

### Hallazgo

Los recursos del FAFEF no se administraron en una cuenta bancaria productiva específica.

### Recomendaciones

- Valore administrar el FAFEF en una cuenta bancaria exclusiva, a fin de que el destino de los recursos pueda identificarse por separado, atendiendo con ello la normativa federal relativa a la administración de Fondos de Aportaciones.



**Objetivo específico**

- Determinar el cumplimiento del Gobierno del Estado de México en la entrega de informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF en el SFU del PASH.

**Hallazgo**

Aun cuando la Secretaría de Finanzas promueve la captura de la información del ejercicio del FAFEF en el SFU, y que ésta se realizó de forma completa y detallada durante el ejercicio fiscal 2014, se sugiere:

**Recomendaciones**

- Elaborar una guía o criterios mínimos para la captura de información en el SFU PASH y difundirla entre las unidades ejecutoras de los Fondos de Aportaciones.
- Diseñar una guía de revisión de la información capturada en el SFU por las unidades ejecutoras de los Fondos de Aportaciones.
- Diseñar e instrumentar un procedimiento administrativo en el que se determinen tiempos y responsables para difundir los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Ramo 33 de los Fondos de Aportaciones en el sitio web del gobierno estatal.

Al efecto, podrían considerarse los conceptos de la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”.



<b>Objetivo específico</b>	Determinar el cumplimiento del Gobierno del Estado de México respecto a la difusión de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones (remitida a la SHCP).
----------------------------	---

### Hallazgo

No se identificó evidencia de que el contenido de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF sean publicados en el órgano local de difusión del Gobierno del Estado de México, como cita el artículo 48 de la LCF.

### Recomendaciones

- La información que se publica en sitio web “Transparencia Fiscal” en la liga “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33”, si bien corresponde al resultado de los indicadores, también difunde información relativa a las obras registradas y al avance financiero del Fondo. Por ello se sugiere modificar la denominación de la liga antes mencionada, por una similar a la siguiente: “Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondo de Aportaciones, remitidos a la SHCP”.
- Con tal nombre se señala de mejor forma que la información publicada es la estipulada en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la LCF y 80 de la LGCG.
- La citada recomendación también puede ser aplicable para la liga “Inversión pública”.
- Finalmente, en cuanto a la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, a través del órgano local de difusión (“Gaceta del Gobierno del Estado de México”), se recomienda realizarla en términos de lo indicado en el apartado “publicación y difusión de informes” de la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, emitida por la SHCP.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Análisis FODA



Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica  
Carlos Hank González #248 Pte., Col. Hípico, Metepec, Edo. de México C.P. 52156  
Tel. y Fax: (722) 280 0355 • [fondict@fondict.org](mailto:fondict@fondict.org)





En el análisis realizado al FAFEF se pueden identificar las siguientes:

### **Fortalezas**

- Implementación del esquema de gestión por resultados (Pbr-SED) con un antecedente de aplicación durante varios años.
- El Gobierno del Estado de México cuenta con estructuras organizacionales y administrativas consolidadas para recibir y administrar los recursos del FAFEF.
- En el Estado de México existen mecanismos administrativos y los sistemas informáticos necesarios para facilitar que el ejercicio de los recursos del FAFEF se registre contable y presupuestalmente.

### **Debilidades**

- Procedimientos aún no documentados o detallados en ciertos procesos claves de la operación del FAFEF.
- El total de los recursos del Fondo se destinan a saneamiento financiero, limitando con ello la inversión del recurso en otros destinos señalados en la LCF.

91

### **Oportunidades**

- Documentar y/o estandarizar procesos de relevancia en la gestión de los Fondos de Aportaciones, tales como: detallar tiempos y responsabilidades en la captura de la información de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados; diseñar una guía de revisión para validar la información capturada en el SFU por las Unidades Ejecutoras de los Fondos; y el establecimiento de responsabilidades para actualizar periódicamente la información de los Fondos de Aportaciones en el sitio web del gobierno estatal.

### **Amenazas**

- Limitaciones financieras derivadas de desequilibrios fiscales.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Referencias y Acrónimos



Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica  
Carlos Hank González #248 Pte., Col. Hípico, Metepec, Edo. de México C.P. 52156  
Tel. y Fax: (722) 280 0355 • [fondict@fondict.org](mailto:fondict@fondict.org)





## Referencias y acrónimos utilizados

<b>CFEMyM</b>	Código Financiero del Estado de México y Municipios
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>FAEB</b>	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica
<b>FAETA</b>	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
<b>FAM</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples
<b>FASP</b>	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
<b>FASSA</b>	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
<b>FONDIC</b>	Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica
<b>Guía MIR</b>	Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.
<b>LCF</b>	LCF
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LGCG</b>	LGCG
<b>Lineamientos Evaluación</b>	Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
<b>Lineamientos PbR</b>	Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados del Gobierno del Estado de México.
<b>Lineamientos Recursos Transferidos Manual Indicadores</b>	Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 Manual para el diseño y la construcción de indicadores.
<b>PAFEF</b>	Programa de Apoyo Financiero para las Entidades Federativas
<b>PDEM</b>	Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

<b>Coneval</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>SSP</b>	Sistema de Planeación y Presupuesto
<b>SFU</b>	Sistema de Formato Único
<b>PASH</b>	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores para Resultados
<b>PbR</b>	Presupuesto basado en Resultados
<b>SIED</b>	Sistema Integral de Evaluación del Desempeño
<b>TESOFE</b>	Tesorería de la Federación
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>ASF</b>	Auditoría Superior de la Federación
<b>OSFEM</b>	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable
<b>UIPPEs</b>	Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación